



Política de Protección Infantil Global



Sumario

Acrónimos	iii
Principales Definiciones	v
1 Introducción	8
2 Nuestros valores, principios y creencias	8
3 Nuestros protocolos de conducta	10
4 Nuestro Enfoque estratégico	12
4.1 Funciones y Responsabilidades.....	13
5 Nuestras prácticas y directrices operativas globales.....	14
5.1 Capacitación y conciencia.....	14
5.2 Reclutamiento Seguro	15
5.2.1 Proceso de Reclutamiento.....	15
5.2.2 Restricciones de Contratación	16
5.3 Acuerdos cooperativos seguros.....	16
5.3.1 Contratistas	16
5.3.2 Socios.....	17
5.3.3 Visitantes	18
5.4 Programación Segura	19
5.4.1 Diseño e implementación de proyectos de protección infantil	20
5.4.2 Promoción de supervivencia y Desarrollo del menor.....	20
5.5 Comunicación Segura.....	22
5.6 Mecanismos de Denuncias	23
5.7 Punto Focal y Referente CP en el País.....	24
5.8 Procedimiento Informativo	25
5.9 Confidencialidad y protección de datos.....	27
5.10 Procedimientos de Respuesta	28
5.10.1 Entrevistas con Menores	28
5.10.2 Remisión de casos CP para asistencia.....	29
5.10.3 Investigación en incidentes CP	30
5.10.4 Divulgación de información sobre incidentes de SEA	32
5.11 Implementación y Revisión	32
6 RECURSOS Y ANEXOS	34
Anexo 1: Resumen Política Global CP de INTERSOS	34
Anexo 2: Directrices para Reclutamiento más Seguro	40
Anexo 3: Declaración de Condenas Penales	43



Anexo 4: Declaración de Compromiso para Aceptar y Defender La Política CP Global de INTERSOS y la Política PEAS para el Personal de INTERSOS	44
Anexo 5: Declaración de Compromiso para Aceptar y Defender La Política CP Global de INTERSOS para Socios.....	46
Anexo 6: Declaración de Compromiso para Aceptar y Defender La Política CP Global de INTERSOS Normas de Conducta para Visitantes.....	47
Anexo 7: Consentimiento Informado para Comunicaciones	48
Formato de Consentimiento informado para Adultos o Menores con edades sobre los 15 que sean entrevistados.....	49
Formato de Consentimiento informado para Padres, Tutores Legales o Cuidadores de Niños menores a 15 años de edad a ser entrevistados.....	50
Anexo 8: Términos de Referencia Punto Focal CP en el País.....	51
Anexo 9: Términos de Referencia Referente CP en el País	53
Anexo 10: Formulario Informe Incidentes.....	55
Anexo 11: Lista de Revisión de Protección de Datos	57
Anexo 12: Juramento de Confidencialidad para Investigadores	61
Anexo 13: Lista Revisión para Estrategias CP Específicas al País	62

Acrónimos ¹

Siglas	Inglés	Español
BID	Best Interest Determination	Determinación interés superior
CAAFAG	Children Associated with Armed Forces or Armed Groups	Niños asociados con fuerzas o grupos armados
CBCM	Community-Based Complaint Mechanism	Mecanismo de Denuncias base comunitaria
CBO	Community-Based Organisation	Organización de base comunitaria
CP	Child Protection	Protección Infantil
CPWG	Child Protection Working Group	Grupo de trabajo de Protección Infantil
FGM	Female Genital Mutilation	Mutilación Genital Femenina
FP	Focal Point	Punto Focal
FTR	Family Tracing and Reunification	Búsqueda y Reunificación de familias
GBV	Gender-Based Violence	Violencia de género
GBVIMS	Gender-Based Violence Information Management System	Sistema para la Gestión de Información sobre Violencia de Género
HOM	Head of Mission	Jefe de Misión
HQ	Headquarters	Sede Central
HR	Human Resources	Recursos Humanos
IACPIIMS	Inter-Agency Child Protection Information Management System	Sistema de Gestión de Información Interinstitucional de Protección Infantil
IASC	Inter-Agency Standing Committee	Comité Permanente entre organismos
IDTR	Identification, Documentation, Tracing and Reunification	Identificación, documentación, búsqueda y reunificación
ISP	Information Sharing Protocol	Protocolo de intercambio de información
IGO	Intergovernmental Organisation	Organización Intergubernamental
ILO	International Labour Organisation	Organización Internacional del Trabajo
INEE	Inter-agency Network for Education in Emergencies	Red entre organismos para la educación en emergencias
IP	Implementing Partner	Socio Implementador
NGO	Non-Governmental Organisation	Organización No gubernamental
PSEA	Protection from Sexual Exploitation and Abuse	Protección contra explotación y abuso sexual (PEAS)
SEA	Sexual Exploitation and Abuse	Explotación y Abuso Sexual (EAS)
SOP	Standard Operating Procedure	Procedimiento Operativo Estándar (POE)
TORs	Terms of Reference	Términos de referencia
UASC	Unaccompanied and Separated Children	Menores no Acompañados o Separados
UN	United Nations	Naciones Unidas
UNCRC	Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Menor	Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Menor
UNHCR	United Nations High Commissioner for Refugees	Alto Comisionado de las Nacionales Unidas para Refugiados
UNICEF	United Nations Children's Fund	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

¹ **NdT.** Todas las siglas a lo largo de la Política de Protección Infantil Global de INTERSOS se mantienen por sus siglas en inglés, menos que:

- **PSEA** que es reportado como **PEAS**
- **SEA** que es reportado como **EAS**
- **HoM** que es reportado como **Jefe de Misión**
- **SOP** que es reportado como **POE**



Principales Definiciones

Las siguientes definiciones servirán como una guía en conexión con esta política, aun cuando las formas contextualizadas de abuso al menor también deben ser identificadas por cada Misión de País de INTERSOS:

Menor: cualquier persona menor a 18 años. La Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Menor (UNCRC) define un ‘menor’ como “todo ser humano por debajo de la edad de dieciocho a menos que bajo la ley aplicable al menor, se obtenga la mayoría antes” (1989, Artículo 1). Mientras INTERSOS respete y se adhiera a las leyes nacionales en los países de operaciones, esta política no define a un menor basado en la mayoría de edad legal. El Comité sobre Derechos del menor, el ente supervisor para la Convención, ha incentivado a los Estados revisar la edad de mayoría si está determinado por debajo de 18 y a incrementar el nivel de protección para todos los menores por debajo de 18.

Protección Infantil: “La prevención y respuesta al abuso, negligencia, explotación y violencia contra los menores” ². Protección infantil significa salvaguardar al menor de daños y perjuicios. La protección infantil no es la protección de todos los derechos de la infancia, que es la responsabilidad de todos los que trabajan con niños, sino que hace referencia al subconjunto de estos derechos.

Formas de Daños y Perjuicios:

Los daños incluyen abuso, negligencia, explotación y violencia. Las formas específicas de daños son³:

- **Abuso o Maltrato Físico:** Lesiones físicas reales o potenciales cometidas por otra persona, adulto o menor. Puede comprometer golpes, sacudidas, envenenamiento, ahogo, o quemaduras. El daño físico además puede ser ocasionado cuando uno de los padres o personas a cargo fabrica los síntomas de, o deliberadamente induce enfermedades en un menor.
- **Abuso Sexual:** Forzar o incitar a un menor a tomar parte en actividades sexuales que no comprende por completo y tiene poca elección para consentirlo. Esto puede incluir, sin estar limitado a, violación, sexo oral, penetración, o actos no penetrativos tales como masturbación, besos, frotamiento y tocar. Podría además incluir la participación de menores para ver, o producir imágenes sexuales, ver actividades sexuales e incentivar a los menores a comportarse en formas sexualmente inapropiadas.
- **Explotación Sexual de Menores:** Una forma de abuso sexual que incluye a menores involucrados en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellos o su familia necesita. Generalmente implica a un menor que está siendo manipulado o forzado, lo cual implica hacerse amigo de un menor, ganar su confianza, y sometiéndolo a drogas y

² Normas Mínimas para la Protección Infantil en Acción Humanitaria, Grupo de Trabajo para la Protección Infantil (CPWG) (2012)

³Mantener Seguros a los Menores– Normas de Protección al Menor y cómo implementarlas, Coalición para Mantener a los Menores Seguros (2012)

alcohol. La relación abusiva entre la víctima y el perpetrador implican un desequilibrio de poder donde las opciones de la víctima son limitadas. Es una forma de abuso que puede ser interpretada erróneamente por los niños y adulto como consensual.

La explotación sexual infantil se manifiesta en distintas formas. Puede involucrar a un perpetrador mayor que ejerce control financiero, emocional o físico sobre una persona más joven. Puede involucrar compañeros que manipulan u obligan a las víctimas a la actividad sexual, algunas veces dentro de pandillas o en vecindarios afectados por pandillas. También puede implicar redes de perpetradores oportunistas u organizados quienes se lucran económicamente del tráfico de víctimas jóvenes entre distintos lugares para participar en la actividad sexual con múltiples hombres.

- **Negligencia y Tratamiento Negligente:** Permitiendo el contexto, recursos y circunstancias, negligencia y el tratamiento negligente hace referencia a una falta persistente para satisfacer las necesidades básicas físicas o psicológicas de un menor, lo cual probablemente resulte en el deterioro grave del desarrollo saludable físico, espiritual, moral y mental. Incluye falta para supervisor y proteger adecuadamente a los menores de daños y perjuicios, y proveer nutrición, vivienda, y condiciones seguras para vida y trabajo. También puede implicar negligencia maternal durante el embarazo como resultado del abuso de drogas o alcohol y la negligencia y el maltrato de un menor discapacitado.
- **Abuso Emocional:** el maltrato emocional persistente que impacta el desarrollo emocional de un menor. Los actos abusivos emocionalmente incluyen restricción de movimiento, degradación, humillación, acoso (incluyendo acoso cibernético), y amenazas, asustando, discriminando, ridiculizando u otras formas no físicas de trato hostil o de rechazo.
- **Explotación Comercial:** la explotación de un menor en un trabajo u otras actividades para el beneficio de otros y el deterioro de la salud física o mental, educación, desarrollo moral o socioemocional de un menor. Incluye, pero no está limitado a, trabajo infantil.

Personal y Asociados de INTERSOS: Cualquier persona empleada o que trabaje con INTERSOS. Específicamente, el personal de INTERSOS hace referencia a todas las personas que celebren un contrato laboral o de colaboración con INTERSOS, incluyendo personal, voluntarios, miembros de comité comunitario, residentes y asesores, no obstante si son monetariamente compensados o no, y no obstante el tipo o duración de su contrato; mientras que los asociados de INTERSOS hace referencia a todo el personal de otras entidades o personas naturales que hayan celebrado un acuerdo cooperativo con INTERSOS, incluyendo contratistas, socios y visitantes.

Trabajador Humanitario: Cualquier persona participando en dar asistencia a las poblaciones afectadas. Hace referencia a todo el personal de agencias y organizaciones humanitarias, incluyendo agencias ONU, OIGs, ONGs, IPs y OCs relevantes, así como cualquiera que realice una labor a favor de cualquier agencia u organización humanitaria, no obstante, si están compensados monetariamente o no, y no obstante el tipo o duración de su contrato.



Tipos de Incidentes CP (Protección Infantil):

- Tipo 1: Cualquier violación de los derechos de la infancia a la protección contra el abuso, negligencia, explotación y violencia– incluyendo trata, explotación sexual y de laboral, MGF y matrimonio precoz – que no sea cometido por miembros del personal o asociados de INTERSOS o un trabajador de asistencia humanitaria en general. Puede ser perpetrado por un adulto o adultos u otro menor o menores de la comunidad local contra el menor que se beneficia de los programas de INTERSOS o un menor no participante en las actividades de INTERSOS.
- Tipo 2: cualquier violación de la Política PI Global y normas relacionadas de comportamiento por un integrante del personal o asociado de INTERSOS. Daño cometido por otro trabajador de asistencia humanitaria es considerado también un incidente IP tipo 2.

1 Introducción

INTERSOS es una organización de ayuda humanitaria, sin ánimo de lucro que trabaja llevando asistencia a personas en peligro, víctimas de desastres naturales y conflictos armados. Establecido en 1992 con apoyo de la Federación Italiana de Sindicatos, sus acciones se basan en los valores de solidaridad, justicia, dignidad humana, derechos y oportunidades iguales para todas las personas, y respeto por la diversidad y convivencia, con atención especial a los más vulnerables.

INTERSOS está comprometido a promover dentro de su labor la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Menor (UNCRC) que declara que **“Los estados deberán proteger al menor de toda forma de violencia física o mental, lesiones o abuso, negligencia, maltrato o explotación, incluyendo el abuso sexual”** (1989, Artículo 19).

Esta política se fundamenta en valores, principios y creencias comunes y describe los pasos que serán tomados para satisfacer nuestro compromiso de proteger a la infancia de daños en todas las operaciones de respuesta humanitaria.

La Política de Protección Infantil Global fue adoptada por el Secretario General, septiembre 2017.

2 Nuestros valores, principios y creencias

La Carta de Valores de INTERSOS declara que INTERSOS está comprometido con la **no-discriminación** (“trabajando sin fronteras”), **imparcialidad** (asistencia basada en necesidades libre de distinciones políticas, religiosas o sociales), **solidaridad**, **transparencia**, **sensibilidad a culturas locales**, promoviendo la **dignidad humana**, **participación y diálogo**.

La Carta de Valores y el Código Ético de INTERSOS orientan nuestro compromiso hacia la protección infantil basados en los principios dentro de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Menor (UNCRC). Todo el personal y asociados de INTERSOS debe defender y fomentar las altas normas de conducta ética y profesional, y someterse a las políticas de INTERSOS. Esta política se basa en afirmar la responsabilidad de la Junta de Directores, el personal y asociados de INTERSOS para promocionar los derechos de los menores, proteger a la infancia de todas las formas de daños y adherirse a las normas mínimas de protección a la infancia.

INTERSOS reconoce que todos los niños tienen igual derecho a la protección contra el abuso, negligencia, explotación y violencia, y que todos tienen responsabilidad de apoyar a la protección a la infancia. Por lo tanto, estamos comprometidos con los siguiente:

- i. **Promover la supervivencia y Desarrollo de la infancia:** Así como los derechos de la infancia a la vida, derecho a la protección contra todas las formas de abuso, negligencia, explotación y violencia, INTERSOS se compromete a la identificación y a tomar acciones concretas para reducir los efectos de emergencia y la respuesta al desarrollo físico, psicológico, emocional, cognitivo, social y espiritual de la infancia.

Esto incluye reunificaciones familiares, prevención de separación de la familia, promover ambientes basados en la familia, con cuidados provisionales y soluciones duraderas consideradas como opciones secundarias basadas en los mejores intereses del menor.

- ii. **Asegurar que todos los menores con necesidades obtengan beneficios de los programas de INTERSOS sin discriminación**⁴: INTERSOS se compromete a dar apoyo a los menores, familias y comunidades sin distinción de ninguna naturaleza, tal como raza, color, etnia, religión, sexualidad, lenguaje, edad, discapacidad, género, sexo, opinión política u otra, circunstancias familiares, salud, estado civil, de nacimiento u otro estado. INTERSOS reconoce que las emergencias en general magnifican las diferencias existentes y además marginalizan aquellos ya en riesgo de discriminación. INTERSOS se compromete a identificar y monitorear patrones existentes y nuevos de discriminación y poder, y enfrentarlos en la respuesta como parte de su compromiso al principio de “Acción sin daño”. INTERSOS También adoptará medidas especiales para asegurar que el cuidado adecuado y correspondiente sea proporcionado a menores con discapacidades, menores sin compañía de adulto o separados (UASC), hogares con menores a cargo, menores en conflicto con la ley, menores asociados con las fuerzas o grupos armados (CAAFAG), y otros grupos marginalizados.

- iii. **Incentivar y permitir la participación del menor en todas las actividades con respecto a los menores y sus comunidades**: INTERSOS se compromete a asegurar que se dé espacio y tiempo a todos los menores de distintas edades y capacidades para participar significativamente. El personal y socios de INTERSOS deben ser conscientes de sus propios valores, creencias y suposiciones acerca de la infancia y las funciones de los menores y la familia, y evitar imponerlos en los menores. Deben habilitar las formas adecuadas de Desarrollo para la participación de menores, compartir el poder con los menores en la toma de decisiones, y ser sensibles en cómo la participación de los menores puede, cuando se haga

⁴ Basados en la afirmación de INTERSOS del compromiso con la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Menor (UNCRC) (1989); la Convención de Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Personas con Discapacidades (2012); la Convención ILO No. 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999); el Protocolo Opcional a la Convención sobre los Derechos del Menor en la venta de menores, prostitución infantil y pornografía infantil (2000); la Convención del Refugiado (1951); las Directrices sobre Personas Internamente Desplazadas; el Protocolo para Prevenir, Eliminar y Castigar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Menores, complementando la Convención UN contra el Crimen Organizado Transnacional; Normas Mínimas para la Protección al Menor en Acción Humanitaria; el Boletín del Secretario General de la UN sobre Medidas Especiales para la Protección contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual; Los Seis Principios Fundamentales del IASC Relativos a la Explotación y Abuso Sexual. Además, la Convención contra la Tortura u otro Tratamiento o Castigo Cruel, Inhumano, o Degradante (1987); Las Directrices UNICEF sobre la Protección de Víctimas Infantiles de Trata notas técnicas; Convención ILO sobre Edad Mínima para Trabajadores (1973).

deficientemente, afectar los roles sociales de los menores y la exposición a los daños y perjuicios.

- iv. **Asegurar que los mejores intereses de los menores sean primordiales:** En todas las acciones con respeto a menores, los mejores intereses del menor será una consideración fundamental. Este principio debe orientar el diseño, monitoreo y ajuste de todos los programas e intervenciones humanitarias. Donde INTERSOS tome decisiones con respecto a los menores individuales, esto requerirá estar basado en el proceso de la Determinación del Mejor Interés (Best Interest Determination) (BID)).
- v. **Promover sensibilidad a cultura local y adherencia al UNCRC:** INTERSOS está comprometido a respetar las costumbres y cultural local, mientras simultáneamente honra y promueve los derechos fundamentales pertinentes a los menores según se consagra en el UNCRC. INTERSOS reconocerá consistentemente a los menores como aquellos por debajo de la edad de 18 años, aún si la mayoría legal esté en una edad menor. INTERSOS trabajará para proteger a los menores de formas tradicionalmente sancionadas de daños al menor, tal como castigo corporal, la Mutilación Genital Femenina (FGM) y matrimonio precoz.

3 *Nuestros protocolos de conducta*

Las siguientes normas de conducta específicas aplican a todo el personal de INTERSOS – incluyendo personal, voluntarios, miembros de comité comunitario, interinos y asesores – mientras se esté bajo colaboración con INTERSOS y en todo momento, esto incluye tanto dentro de horas laborales como fuera de horas laborales estándar:

- Promover la participación del menor. Siempre escuchar a los menores, e incentivar a los menores y sus familias a participar en la toma de decisiones relacionadas a sus vidas.
- Promover la no discriminación. Trato a menores equitativo, sin considerar la raza, color, etnia, religión, sexualidad, idioma, edad, discapacidad, género, sexo, opinión política u otra del menor o sus padres, circunstancias familiares, salud, estado civil, nacimiento u otro estado.
- Prestar asistencia al menor y comunidades en formas que no impliquen el abuso de su posición de poder, confianza y autoridad.
- Tener presente que cualquier contacto físico con el menor, quizá para ofrecer consuelo, podría ser malinterpretada por los observadores o el menor.
- Evitar situaciones que aislen al menor y donde su comportamiento no pueda ser observado tal como en carros, oficinas y casas.
- Donde sea posible y práctico, seguir la regla de “dos adultos” cuando se realice trabajo, donde dos o más adultos supervisan todas las actividades que impliquen menores, y estén visibles y presentes en todo momento. En caso de que no sea posible esta regla, buscar alternativas tales como ser acompañado por integrantes de la comunidad o interacción en espacios abiertos.
- Promover una cultura de transparencia donde los temas y problemas puedan ser tratados, discutidos entre el personal, con los menores y comunidades.

- Asegurar que todas las Comunicaciones con respecto a los menores garanticen la protección, confidencialidad, reserva, dignidad y mejores intereses de los menores.
- Asegurar cuando se tomen imágenes de los menores o sus familias (fotos, video, etc.) que sean respetuosas, que las personas estén vestidas adecuadamente y que se eviten posturas sexualmente sugestivas. Ninguna imagen donde los menores o sus familias sean identificables podrán ser hachas a través de medios sociales u otros medios sin el consentimiento informado o aprobación de las personas involucradas (ver Sección 5.5 Comunicación Segura).
- Informar cualquier inquietud con respecto a la protección infantil en forma oportuna y conforme al Procedimiento Informativo establecido (ver Sección 5.8 Procedimiento Informativo) de INTERSOS. En caso de que se tenga conocimiento o sospechas que un menor está en riesgo o sufriendo abuso, tomar acción urgente para informar y donde haya necesidad, remitir el menor al servicio que corresponda.
- Cumplir con las investigaciones relacionadas a la protección infantil (interna y externas) y poner a disposición cualquier información documentaria u otra requerida para la culminación de la investigación.
- Cuestionar las prácticas deficientes, y denunciar riesgos potenciales que podrían ocasionar daños a los menores.

Además, el personal de INTERSOS nunca debe:

- Abofetear, pegar o abusar físicamente de un menor, ya sea como disciplina o de otra forma.
- Participar en cualquier forma de relaciones sexuales con menores o beneficiarios.
- Participar en cualquier forma de conducta física inapropiada tal como besos, abrazos o tocar a un menor.
- Usar palabras inadecuadas, ofensivas, amenazantes o conductas intimidantes que ocasionen vergüenza, humillación, menosprecio, o degradación en los menores o participación en abuso emocional.
- Actuar en una forma u organizar actividades que sean abusivas o represente riesgo de abuso en los menores.
- Pasar tiempo excesivo solo con un menor, excluyéndolo de otros.
- Permanecer solo con un menor en una habitación con la Puerta cerrada y donde no pueda ser visto por otras personas, o invitar a un menor/ menores a su lugar de residencia.
- Desarrollar relaciones abusivas o explotadoras con menores, incluyendo la contratación de menores para labores domésticos u otros.
- Tolerar o participar en actividades donde el comportamiento del menor probablemente se induzca a actos abusivos o ilegales.
- Discriminar a través de tratamiento preferencial a un menor (ej., regalos, patrocinios, dinero, etc.).
- Usar, descargar o comprar pornografía, u otra fotografía o videos, para fines sexuales.
- Tomar imágenes de los menores (fotos, video, etc.) que sean perjudiciales o explícitas y desvirtúen la dignidad del menor.
- Compartir fotos en las redes sociales, incluyendo Facebook, Instagram, Twitter, etc. donde sean identificables los menores o sus familias, y esto podría representar un riesgo grave para el menor.

- En cualquier momento hacer comentarios en las redes sobre asuntos de protección infantil excepto donde el director de la Misión haya sido informado del interés en redes y haya acordado las respuestas anteriormente.
- En cualquier momento violación al Procedimiento Informativo, la confidencialidad, consentimiento o incidente informado con respecto a incidentes o casos de protección infantil.

Todo el personal de INTERSOS está obligado a adherirse a aquellas normas de comportamiento. La falta para cumplir estas normas o falta para denunciar preocupaciones con la protección infantil será causa para acciones disciplinarias. Esta acción puede incluir la terminación del contrato o la destitución sumaria, y puede resultar en que el caso será remitido a autoridades locales para el procesamiento penal donde haya lugar y conforme a las leyes nacionales aplicables.

Las anteriores normas no tienen la intención de ser lista exhaustiva. Otros tipos de comportamiento inapropiado con los menores pueden ser fundamento para acciones disciplinarias conforme a la Carta de valores y Código de Ética INTERSOS. El personal INTERSOS no debe participar en formal alguna de humillación, degradación o comportamiento explorador bajo cualquier circunstancia.

4 *Nuestro Enfoque estratégico*

INTERSOS reconoce que la implementación exitosa de la Política CP Global depende en la responsabilidad individual y colectiva de todos aquellos que trabajen para y con INTERSOS, incluyendo socios, comunidades, y los mismos menores.

INTERSOS intenta cumplir su compromiso para proteger a los menores de daños a través del siguiente enfoque:

- **Conciencia:** Asegurando que todo el personal y asociados de INTERSOS, así como los menores y comunidades objetivo, estén conscientes de lo que daños al menor es, los riesgos de daños de menores para la seguridad de los menores; el bienestar, dignidad y desarrollo, y la cero tolerancia de INTERSOS hacia daños al menor.
- **Prevención:** Asegurando que los menores estén protegidos de daños por el personal y asociados de INTERSOS a través de la contratación segura, arreglos seguros de colaboración, programación y prácticas seguras de comunicación, y al promover un ambiente donde todo el personal y asociados de INTERSOS trabajen para minimizar los riesgos que pueden llevar a ocasionar daños a los menores.
- **Informes:** Asegurando que los mecanismos de denuncia para informar asuntos de protección infantil estén implementados y sean accesibles, y que todo el personal y asociados de INTERSOS tengan claro qué procedimientos seguir cuando surja cualquier inquietud con respecto a un incidente de CP.
- **Respuesta:** Asegurando que se adopten medidas apropiadas para proteger y respaldar a los menores cuando se presenten preocupaciones con respecto a un incidente CP, y que se tomen acciones acordes cuando se validen las sospechas con respecto a un incidente CP.

- **Promover la cultura de franqueza, sensibilidad y soporte:** Asegurando que la dirección de INTERSOS favorezca líneas abiertas de comunicación y diálogo, y una atmósfera de soporte para implementar y mejorar las prácticas de prevención CP y procedimientos de respuesta de INTERSOS CP.

4.1 Funciones y Responsabilidades

No obstante que es la responsabilidad de todo el personal y asociados de INTERSOS promover la protección infantil, INTERSOS reconoce que una dirección y estructura de soporte técnico claramente definidos facilitarían la implementación y adherencia a la Política CP Global.

A continuación, se describen las funciones y responsabilidades de la dirección y soporte técnico dentro de la Organización:

- **Gestión Ejecutiva:** La Junta Directiva y Secretario General de INTERSOS tendrá la responsabilidad global de la implementación y adherencia de la Política CP Global, así como la movilización de los recursos asociados necesarios.
- **Alta Gerencia:** El Director General, Director de Programas, Director de Recursos Humanos, Coordinador de la Unidad de Logística y el Coordinador de la Unidad de Comunicación y Recaudación de Fondos de INTERSOS en HQ será el encargado para asegurar la implementación y adherencia a la Política CP Global en la Organización. Los Directores Regionales y Directores de Misión de INTERSOS estarán a cargo del Desarrollo y revisarán regularmente las estrategias CP específicas al país y POE relacionados, así como asegurando la implementación y adherencia a la Política CP Global dentro de las misiones del país. Los Directores Regionales y Directores de Misión de INTERSOS serán responsables por la movilización de los recursos necesarios asociados a nivel regional y nacional.
- **Soporte Técnico:** el Asesor de Protección Global, Asesores de Protección Regional y Coordinadores de Protección del País de INTERSOS serán responsables para brindar el soporte técnico para la implementación y adherencia de la Política CP Global a nivel global, regional y nacional. Estos cargos también serán responsables por el Desarrollo y revisión de las estrategias CP específicas al país y POE relacionados.

Se establecerá un **Comité Directivo de Política CP** para monitorear e informar regularmente sobre el progreso de la implementación y adherencia de la Política CP Global a la Junta de Directores y Secretario General de INTERSOS. El Comité Directivo de la Política CP estará compuesta por el Director General, el Director de Programas, el Director de Recursos Humanos, el Coordinador de la Unidad de Logística, el Coordinador de la Unidad de Comunicación y Recaudación de Fondos de INTERSOS y el Asesor de protección Global en la Sede Central. El Comité Directivo de la Política CP se reunirá en base *ad-hoc* para proporcionar supervisión y soporte de gestión para supuestos Incidentes CP Tipo 2. Además, el Comité Directivo de la Política CP estará a cargo para revisar regularmente la Política CP Global.

Además, se designará un **Punto Focal CP de la Sece Central** para coordinar el trabajo del Comité Directivo de la Política CP y conducir el desarrollo de la capacitación y material de

consciencia en el contenido de la Política CP Global y normas relacionadas de conducta. El Punto Focal CP Sede Central será la persona designada para recibir denuncias e informes con respecto a supuestos Incidentes CP Tipo 2 en la Sede Central.

5 Nuestras prácticas y directrices operativas globales

5.1 Capacitación y conciencia

Para la implementación efectiva de la Política CP Global, el compromiso a la protección infantil de INTERSOS requiere ser clara y correctamente comprendido por todo el personal y asociados de INTERSOS, así como los menores y comunidades objetivo.

Por lo tanto, INTERSOS se compromete a lo siguiente:

- Incluir en el proceso de inducción para todo el personal, voluntarios, miembros del comité comunitario, internos y asesores nuevos – internacionales y nacionales – un módulo sobre lo que es CP y el contenido de la Política CP Global para asegurar que todo el personal de INTERSOS conoce los principios orientadores de la Política CP Global, las normas relacionadas de comportamiento, las implicaciones de la violación de estas normas y el Procedimiento Informativo de incidentes.
- Capacitación de repaso de conductas para el personal tanto en el campo y a nivel HQ sobre el contenido de la Política CP Global y normas relacionadas de comportamiento. Se debe tener disponible el soporte apropiado para capacitar a los participantes que experimenten una reacción emocional a los temas cubiertos.
- Brindar oportunidades para capacitación interna y externa sobre la protección infantil, particularmente para identificar riesgos de protección infantil específicos a la actividad e implementar prácticamente las Normas Mínimas para la Protección Infantil en Acción Humanitaria (CPMS, 2012)⁵.
- Ampliamente crear conciencia entre las comunidades objetivo sobre lo que es daños al menor, derechos del menor hacia la protección de toda forma de daños, las cero tolerancias de INTERSOS hacia daños al menor y opciones para reportar inquietudes sobre protección infantil.
- Orientar a los menores participando en los programas de INTERSOS sobre sus derechos a la protección contra cualquier forma de daños, las cero tolerancias de INTERSOS hacia daños al menor y opciones para informar inquietudes de protección al menor en versión para menores que sean sensible a la edad, género y diversidad. Esto incluye organización de talleres con menores para definir conductas aceptables e inaceptables por adultos u otros menores, y dialogar abiertamente con ellos acerca de sus contactos y relaciones con el personal de INTERSOS y otros. Se debe poner el soporte apropiado a disposición para los participantes de talleres que experimenten una reacción emocional a los temas tratados.

⁵ Las Normas Mínimas para la Protección Infantil en Acción Humanitaria (CPMS, 2012) puede ser valorador desde el link <http://cpwg.net/minimum-standards/>

- Hacer que el resumen de la Política CP Global esté disponible en lenguaje local y desarrollar una versión infantil para ser diseminado en las comunidades objetivo, con los socios y otros interesados relevantes. Además, se deben exhibir carteles de los compromisos de la Política CP Global y normas relacionadas de conducta en cada oficina/base del país.
- Monitorear y revisar regularmente la efectividad de la capacitación CP y materiales y programas de conciencia. Este proceso debe contar con la participación de los menores y cuando sea apropiado.

5.2 Reclutamiento Seguro

INTERSOS se compromete a llevar a cabo reclutamiento con seguridad para el menor y prácticas de evaluación antes de formalizar la colaboración con el personal, voluntarios, integrantes del comité comunitario, interinos y asesores.

5.2.1 Proceso de Reclutamiento

Las prácticas obligatorias requeridas para el reclutamiento de cargos tanto nacionales como internacionales son:

- Todos los anuncios de empleos declararán que INTERSOS tiene una Política CP Global que se espera que el candidato favorecido cumpla y promueva.
- Se entregará a los candidatos preseleccionados para la entrevista un resumen de la Política CP Global anterior a su entrevista (ver Anexo 1: Resumen de la Política Global CP de INTERSOS) y habrá preguntas de entrevista específica estandarizada sobre la protección infantil contra daños (ver Anexo 2: Directrices para un reclutamiento más Seguro).
- Se prestará atención en particular a los espacios del registro histórico de trabajo de una persona y cambios frecuentes de empleo y/o dirección.
- Todo el futuro personal y los asesores deben entregar dos referencias como mínimo, incluyendo del último gerente de línea. No se aceptarán referencias de integrantes de familia. Las referencias serán revisadas sobre cualquier asunto de protección infantil o incidente involucrando al candidato, y destitución o investigación en curso por mala conducta (ver Anexo 2: Directrices para Reclutamiento Seguro).
- Se requerirá, además, que los voluntarios e interinos suministren dos referencias como mínimo, en lo posible incluyendo como mínimo una del personal de la entidad en que hayan trabajado anteriormente o en la que fueron voluntarios. No se aceptarán referencias de familiares.
- El candidato favorecido deberá entregar prueba de identidad (pasaporte o documento de identidad nacional) y una declaración personal declarando cualquier condena penal, incluyendo condenas extinguidas (ver Anexo 3: Declaración de Condenas Penales).
- En lo posible, se realizará una revisión de los antecedentes penales en el país de origen del candidato.
- La Política CP Global estará incluida en la propuesta de colaboración.

- Se requerirá que todo el personal, voluntarios, miembros del comité comunitario, interinos y asesores acusen recibo por escrito, comprendiendo y comprometiéndose a la Política CP Global y normas relacionadas de conducta anterior al inicio de su contrato/ colocación (ver Anexo 4: Declaración de Compromiso para Aceptar y Defender La Política CP Global de INTERSOS and la Política PEAS para el Personal de INTERSOS). La declaración de compromiso a la Política CP Global se conservará en el archivo juntamente con el contrato de trabajo o colaboración firmado.
- Se incluirá una valoración del compromiso de la persona para cumplir y promover la implementación de la Política CO Global en el ciclo de proceso de revisión de desempeño interno estándar (ver Anexo 2: Directrices para Reclutamiento más Seguro).

5.2.2 Restricciones de Contratación

INTERSOS se reserva el derecho para no contratar o emplear a un solicitante si el proceso de reclutamiento o revisión de antecedentes revela que el solicitante no es apto para trabajar con menores.

INTERSOS no contratará o empleará a alguien con sentencias anteriores por abuso infantil, pedofilia o un crimen relacionado. En caso de que las leyes nacionales aplicables prohíban esta norma, ninguna persona con una convicción tal será contratada, o se le permitirá tener un cargo en contacto directo con menores o acceso a su información personal, incluyendo fotografías.

5.3 Acuerdos cooperativos seguros

5.3.1 Contratistas

INTERSOS no celebrará acuerdos contractuales para el suministro de productos, servicios u obras con contratistas que sea de conocimiento público que usen mano de obra infantil o estén involucrados de cualquier otra práctica que pueda lastimar o con probabilidad ocasione daño a los menores. La Convención ILO No. 138 sobre la edad mínima para ser admitido a trabajo o empleos (Versión 1973) orienta a INTERSOS con las siguientes definiciones: 1) Trabajo Peligroso: trabajo que muy probablemente represente amenaza para la salud física, mental o moral de un menor, su seguridad o moral y que no debería ser realizado por alguien por debajo de la edad de 18; y 2) Trabajo Liviano: menores entre las edades de 13 y 15 años pueden realizar trabajo liviano, mientras no represente amenaza a su salud o seguridad, o perjudique su educación u orientación o capacitación vocacional.

La Unidad de Logística en el HQ y nivel del país estarán a cargo de dar apoyo a la implementación de las siguientes prácticas obligatorias:

- Como parte de los procesos de precalificación y licitación, todos los contratistas potenciales deberán entregar conjuntamente con la documentación oficial la Declaración del Proveedor/Licitador para el efecto que conocen y acuerdan formalmente regirse por las cláusulas éticas especificadas en el Modelo de Gestión y Control de Organización de INTERSOS y el Código Ético de INTERSOS, y se obligan

a informar inmediatamente a INTERSOS si se presenta cualquier cambio en este respecto en cualquier etapa del proceso de adjudicación o durante el cumplimiento del contrato en sí. Esta declaración debe incluir todos los socios en empresas conjuntas/ consorcios, así como todos los subcontratistas y proveedores del contratista potencial.

- En lo posible, una revisión de antecedentes independiente en las prácticas comerciales del contratista se realizará para informar la valoración pre-calificación o análisis de licitación.
- La Declaración del Proveedor/ Licitador y la información de una posible revisión de antecedentes independientes será usada por el Comité de Evaluación en el proceso de selección. Se conservarán en el archive copias de toda la documentación oficial.
- Las anteriores cláusulas de ética serán parte integral de cualquier contrato de suministro, servicios u obras.

INTERSOS se reserve el derecho para suspender o cancelar un acuerdo contractual para el suministro de productos, servicios u obras, si se descubre mano de obra infantil o cualquier otra práctica que pueda perjudicar o probablemente ocasionar daños a los menores en cualquier etapa del proceso de adjudicación o durante el cumplimiento del contrato en sí, basados en investigaciones de acusaciones de daños a menores. Sin embargo, INTERSOS asegurará que la terminación de un acuerdo contractual sea considerada cuidadosamente como último recurso y dependiendo en el manejo inadecuado de protección al menor por el contratista más que en base de la inquietud de protección al menor que surgió, se reportó y manejó conforme a la Política CP Global de INTERSOS.

5.3.2 Socios

La aceptación y conformidad con la Política CP Global y normas relacionadas de conducta deben ser una condición de cualquier acuerdo o sub-contrato de asociación. INTERSOS no celebrará acuerdos de asociación con entidades – internacionales o nacionales, humanitarias o institucionales– que utilicen mano de obra infantil conforme a la Convención ILO No. 138 sobre la edad mínima para la admisión al empleo o trabajo (Versión 1973), y no se obligan a proteger a la infancia de daños.

INTERSOS debe asegurar las siguientes prácticas obligatorias cuando trabajan con socios:

- Una valoración del compromiso y capacidad del socio para prevenir y responder a daños a la infancia será conducida previamente a la firma de un acuerdo o subcontrato de asociación, así como en intervalos regulares durante la implementación. La valoración debe también considerar el contacto del socio con los menores y los riesgos CP específicos a la actividad.
- Los Socios que no tengan su propia Política CP sólida deberán firmar la Política CP Global de INTERSOS como una condición de cualquier acuerdo de asociación (ver Anexo 5: Declaración de Compromiso para Aceptar y Defender La Política CP Global de INTERSOS para Socios).
- La declaración de compromiso a la Política CP Global de INTERSOS debe estar firmada por el representante legal del socio y se conservará en el archivo por las dos partes. El personal del socio deberá conocer el contenido de la Política CP Global de INTERSOS y las normas relacionadas de comportamiento.

- En lo posible, se ofrecerá capacitación a los socios para identificar los riesgos CP y definir las medidas de mitigación relacionadas al CP a lo largo del programa, así como para desarrollar su propia política CO sólida.

INTERSOS se reserva el derecho para suspender o cancelar un acuerdo o sub-contrato de asociación en base a investigaciones sobre denuncias de daños a menores. Sin embargo, INTERSOS asegurará que la terminación de un acuerdo o sub-contrato de asociación se considerará detenidamente como un último recurso y dependiendo en el manejo inadecuado del asunto de protección al menor por el socio antes que en base a que haya surgido un asunto de protección al menor, se haya reportado y gestionado conforme a la Política CP Global de INTERSOS.

5.3.3 Visitantes

Los visitantes a las actividades de los programas INTERSOS o socios de INTERSOS donde participen menores también serán regidos por las normas de conducta de la Política CP Global.

Para proteger a los menores de daños, se aplican las siguientes prácticas para los visitantes, incluyendo periodistas, fotógrafos, embajadores célebres, autoridades, donantes, personal de otras agencias u organizaciones, y otros interesados:

- Se informará a todos los visitantes que la Política CP Global prohíbe visitas no anunciadas a actividades del programa donde participen menores.
- Una agenda clara será desarrollada y aprobada por el HOM anterior a la visita. Se hará referencia a la agenda para confirmar con el Coordinador de Protección del país, el Asesor de Protección Regional o el Asesor de Protección Global para su autorización.
- Anterior al inicio de su visita, se entregará a los visitantes el resumen de la Política CP Global (ver Anexo 1: Abstracto de la Política CP Global de INTERSOS), con información de las normas de conducta relacionadas por un representante de INTERSOS a nivel HQ o del país, y donde se requiere que firmen una declaración que conocen y acuerdan formalmente cumplir estas normas (ver Anexo 6: Declaración de Compromiso para Aceptar y Defender la Política CP Global de INTERSOS Normas de Conducta para Visitantes).
- Todos los visitantes durante la visita estarán acompañados por un integrante del personal de INTERSOS con capacitación en CP. La presencia de un integrante del personal socio no puede reemplazar la presencia de un integrante del personal de INTERSOS calificado y designado. Los visitantes no pueden pasar tiempo con o tener acceso a los menores sin supervisión alguna.
- INTERSOS y el personal de los asociados de INTERSOS jamás deben divulgar información que identifique a los menores o sus familias a cualquier personal no autorizada, o hacer que esta información esté disponible al público en general. En este caso podrá ser requerido, un consentimiento informado escrito del menor o su padre/ tutor legal/ persona a cargo de su cuidado, y la necesidad de divulgar información de identificación se podrá tratar con el HOM anterior a la entrega de cualquier solicitud de consentimiento.

- En las entrevistas con los menores, los visitantes deberán obtener un consentimiento informado escrito del menor o su padre/ tutor legal, persona a cargo de su cuidado. Os menores mayores a los 15 años de edad⁶ pueden entregar su consentimiento directamente, pero siempre es preferible obtener el consentimiento del padre/ tutor legal o persona a cargo de su cuidado cuando no sea en contra de los mejores intereses del menor o la voluntad del menor (ver Anexo 7: Consentimiento Informado para Comunicaciones).

Si se halla que un visitante está violando las normas de conducta de la Política CP Global, INTERSOS se reserva el derecho para suspender o terminar la visita, y darle el manejo al caso conforme a los procedimientos establecidos.

5.4 Programación Segura

Todos los programas y actividades de INTERSOS requieren estar diseñados e implementados para minimizar los riesgos reales o potenciales de daño a menores que se contacten o impacten directa o indirectamente. INTERSOS se compromete a diseñar e implementar los programas y actividades que:

- Obedecer los principios y normas descritas en las Normas Mínimas para la Protección al Menor en Acción Humanitaria (CPMS, 2012).
- Asegurar la seguridad del menor al identificar riesgos CP que podrían estar relacionados al contexto o la especificidad de los programas y actividades en sí, y tomar todas las medidas de mitigación necesarios que consideran el impacto (intencional o no intencional) en los niños y comunidades que participen.
- Dar apoyo a los menores y comunidades afectadas por el abuso al menor, negligencia, explotación y violencia para acceder a los servicios de seguridad en forma oportuna, y dar soporte a su recuperación física, emocional y psicosocial.

Las consideraciones de la programación de seguridad al menor requieren ser incorporadas a través de las fases del ciclo del programa: valoración, planeación, movilización de recursos, implementación y evaluación.

- Será responsabilidad de los Directores Regionales y los directores de Misiones de INTERSOS integrar al análisis de la situación de protección al menor en la dirección estratégica y diseño de los programas y proyectos del país. Esto incluye la realización del análisis de riesgo CP y la elaboración de estrategias de mitigación CP las cuales consideren las inquietudes en la protección al menor identificados a nivel del país. Este proceso deberá incluir la categorización de las modalidades de intervenciones e implementación por el nivel de importancia del riesgo.
- Será responsabilidad de los Directores Regionales, Directores de Misión y Gestores del Programa de INTERSOS integrar las consideraciones de protección al menor en los diseños de valoración de necesidades y nuevas propuestas de proyecto,

⁶ O a ser adaptada conforme a la legislación nacional

incluyendo la identificación de riesgos CP específicos a la actividad y medidas de mitigación CP relacionadas.

- Será responsabilidad de los Directores de Misión, Gestores del Programa y Directores de Proyecto de INTERSOS trabajar en formas culturalmente sensibles para tutelar los derechos de menores y motivar la participación de menores en decisiones que afecten sus vidas, incluyendo la participación en el diseño, monitoreo y evaluación de actividades de INTERSOS.
- Será responsabilidad de los Directores de Misión, los directores del Programa, y Directores de Proyecto de INTERSOS programar deliberadamente cómo impactar positivamente a los menores más vulnerables y desarrollar planes para fortalecer las organizaciones locales a ser más seguras para los menores.
- Será responsabilidad de los directores del Programa, y Directores de Proyecto de INTERSOS para todos los sectores llevar a cabo la revisión de todos los proyectos para asegurar que se consideran los riesgos específicos a las actividades y se desarrollen las medidas de mitigación relacionadas a CP.
- Será responsabilidad de los directores del Programa, y Directores de Proyecto de INTERSOS para todos los sectores asegurar que las medidas de mitigación CP diseñadas sean puestas en práctica durante la implementación del proyecto.
- Será responsabilidad de los directores del Programa, y Directores de Proyecto de INTERSOS para todos los sectores monitorear y revisar regularmente la eficacia de las medidas de mitigación CP diseñadas, y reportar cualquier dificultad encontrada en la implementación.

Los Coordinadores de Protección del País, Asesores de Protección Regionales, y Asesor de Protección Global de INTERSOS estarán a cargo de dar soporte técnico al diseño e implementación de los programas y actividades de seguridad para el menor.

5.4.1 Diseño e implementación de proyectos de protección infantil

Cuando se diseñen proyectos de protección infantil, se debe considerar la capacidad de la Organización para implementar actividades que cumplan los principios de protección infantil y salvaguarde a los menores que participen en el proyecto, y la capacidad de la Organización para conducir las actividades contra las implicaciones de seguridad potenciales para INTERSOS para realizar este proyecto (incluyendo amenazas a la reputación). Donde haya un Proyecto de protección infantil en curso, si la situación de seguridad cambia, INTERSOS se reserva el derecho para detener los programas y actividades y devolver los fondos al donante en casos que la implementación representan riesgo a la seguridad del personal o las operaciones de INTERSOS.

5.4.2 Promoción de supervivencia y Desarrollo del menor

Para promover la supervivencia y desarrollo del menor, INTERSOS integrará la protección infantil a través de la programación, sin embargo. INTERSOS conduce actividades específicas al menor especialmente con grupos específicos de menores vulnerables. Por lo tanto, INTERSOS se obliga a lo siguiente:

- i. Cuidado y desarrollo de los menores:

INTERSOS reconoce que el mantenimiento de la unidad familiar y la reunificación de familias se han establecido como prioridad en la ley internacional. Como referencia se usa el Cuidado Alternativo en el Kit de herramientas de Ajustes para Emergencias (2013, INTERSOS se obliga a:

- Priorizar la reunificación familiar. Los cuidados provisionales y soluciones duraderas serán opciones secundarias basadas en la evaluación de los mejores intereses del menor. La capacidad de INTERSOS para dar soporte directo a los menores dentro del cuidado provisional será sopesado contra las implicaciones potenciales de seguridad para INTERSOS (incluyendo amenazas a la reputación). En casos donde no es posible dar directamente el cuidado provisional, INTERSOS trabajará para determinar las posibles opciones como parte de un proceso de BID.
- Cuando el cuidado provisional sea requerido, en pondrán en práctica medidas especiales cuando se involucren menores que vivan en acuerdos de cuidado provisional o duradero. INTERSOS siempre favorecerá cuidados basados en familia antes que en instituciones. INTERSOS solo trabaja con menores fuera del cuidado basado en familia alternativo en caso provisional y en circunstancias que prohíben la colocación en el cuidado basado en la familia (tal como aquellos con conducta grave o problemas de seguridad).
- Dar soporte a soluciones alternas duraderas para los menores en ambientes de cuidado provisional institucional por servicios de manejo de caso de protección infantil calificado y soporte continuo para los cuidadores que suministran cuidados con base a familia. Integrar en la programación trabajando directamente con los menores, sus cuidadores, y comunidades para promover la comprensión del Desarrollo de la infancia basado en la comunidad, los derechos del menor y protección infantil incluyendo a través del establecimiento y soporte de comités comunitarios sobre la protección infantil y clubes de derechos de los menores.

ii. Actividades que involucran menores directamente:

INTERSOS trabaja con menores que están separados o no cuentan con la compañía de sus padres o cuidadores originales (UASC⁷), así como realizando actividades directamente con los menores en las escuelas, espacios aptos para menores y otras actividades fuera de la supervisión de padres o cuidadores. INTERSOS tiene el deber de cuidar estos menores y sus comunidades. Utilizar las mejores prácticas internacionales como referencia, incluyendo las Normas Mínimas para la Protección de Menores en Acción Humanitaria (CPMS, 2012) y las Normas Mínimas para Capacitación en Emergencias de la Red Inter-agencias (Inter-agency Network for Education in Emergencies Minimum Standards) (INEE MS, 2010), INTERSOS se obliga a:

⁷ Aunque se incluye UASC conjuntamente en esta definición, debemos diferenciar entre menores sin compañía de adulto que son menores separados de los dos padres y otros familiares y no son cuidados por un adulto, y Menores Separados. Que sean menores separados de los dos padres, o de sus anteriores cuidadores primarios legales o habituales, pero no necesariamente de otros familiares. Por lo tanto, los menores separados pueden incluir menores acompañados por otros miembros de la familia adultos, y podría requerir soporte para fortalecer este arreglo

- Desarrollar estrategias de mitigación a riesgos específicos a la actividad, normas de comportamiento y POE para las personas que interactúan directamente con los menores.
- Donde operen acuerdos de cuidado institucional provisional y/o trabajo con familias de acogida, desarrollar antes de la implementación, POE salvaguardas de menores específicas basadas en las mejores prácticas internacionales y revisarlas durante la implementación en base trimestral.
- Para actividades que involucren directamente la interacción de los menores con otros niños, adoptar el código de conducta de niño a niño y medidas sobre el acoso y prevención de explotación y abuso sexual.

5.5 Comunicación Segura

INTERSOS tiene la obligación de cuidar al menor con quien entre en contacto, y en todo momento poner sus mejores intereses primero. Los niños tienen el derecho a ser representados correctamente e INTERSOS acepta su responsabilidad para no representar una imagen manipulada o sensacionalista del bienestar o circunstancias de un menor. Los niños deben ser presentados como seres humanos con su propia identidad y dignidad preservadas.

Todo el personal y asociados de INTERSOS deben estar conscientes que las fotos y otros detalles de identificación de los niños y sus familias representan un riesgo para su seguridad y dignidad, especialmente en situaciones de conflicto y post-conflicto. El principio de “Acción sin daño” debe orientar la colección y el uso de imágenes e información acerca de los menores y sus familias.

Todo el personal y asociados de INTERSOS están obligados a obedecer las siguientes normas de conducta cuando graben y usen imágenes y las historias de los menores y sus familias:

- Asegurar cuando se tomen imágenes de los menores y sus familias (fotos, video, etc.) que sean respetuosas, que las personas estén vestidas adecuadamente y que se eviten posturas sexualmente sugestivas.
- Escoger las imágenes y mensajes relacionados basados en los valores de respeto y equidad. Las imágenes deben representar una gran diversidad de niños – niños y niñas, y varias edades, capacidades y origen – y no presentarlos como víctimas.
- Representar fielmente la situación en particular en su contexto inmediato y su contexto más amplio. Evitar enfoques que estereotipen potencialmente o haga a las personas, situaciones o lugares sensacionalistas.
- Asegurar que las personas cuyas situaciones se representen, tengan la oportunidad de contar sus historias ellos mismos.
- Estar conformes con las normas más altas de derechos de menores (UNCRC) e incentivar a los menores a contar sus propias historias lo más posible, en lugar de dejar que otros hablen a su nombre.
- Tomar y usar imágenes e historias únicamente con la comprensión y permiso del menor o su padre/ tutor legal/ cuidador. El consentimiento informado debe estar

firmado (o acordado verbalmente) y guardado en lugar seguro. (ver Anexo 7: Consentimiento Informado para Comunicaciones). Ninguna imagen y/o historia donde se puedan identificar los menores o sus familias podrá ser publicada a través de la página de INTERSOS o cualquier otro medio sin el consentimiento informado o aprobación de las personas.

- Cambiar los nombres de las personas para proteger su identidad, a menos haya declarado explícitamente una preferencia que su nombre genuino deber ser usado, y las implicaciones de seguridad no sean un factor.
- No divulgar información personal (tal como lugar) que podría representar riesgos para los menores y sus familias en la página web de INTERSOS o en la literatura pública.
- Reportar en forma oportuna cualquier queja o problema acerca de imágenes no apropiadas o indiscretas a través de los mismos procedimientos como para denunciar preocupaciones de protección al menor.

Redes Sociales– e.g. textos en blogs, Facebook o Twitter – generados por INTERSOS están sujetos a las mismas prácticas de comunicación segura descritas anteriormente.

Todas las carpetas y fotografías de las redes deben ser almacenadas en un área seguro al que un número limitado de personas tengan acceso según haya necesidad. La divulgación de estas fotografías a la Unidad de Comunicaciones y Recaudación de Fondos de INTERSOS en HQ o terceros puede hacerse únicamente con la aprobación del HOM. Las fotografías cuestionables serán remitidas para confirmación con el Coordinador de Protección del País, Asesor de Protección Regional o el Asesor de Protección Global para su autorización anterior a ser registrado en la base de datos de INTERSOS o divulgado con terceros. En ciertas actividades específicas (tales como IDTR), las imágenes pueden ser necesarias para los fines de verificación y las fotografías pueden jugar una parte importante del proceso para niños pequeños (menores s 5 años) y aquellos niños con información insuficiente para el rastreo; esas fotografías podrán ser divulgadas únicamente con la aprobación del Director del Proyecto a cargo.

5.6 Mecanismos de Denuncias

Cada Misión de País INTERSOS estará encargada de asegurar que los mecanismos de denuncias para informar deficiencias en la protección al menor estén desarrolladas e integradas con estructuras de denuncias y retroalimentación existentes en los niveles base y del país. Para ser accesibles y efectivas:

- Los mecanismos para denunciar problemas con la protección al menor deben ser desarrolladas y revisadas regularmente con participación de los menores, los cuidadores y las comunidades, basados en la Norma de la Asociación de Responsabilidad Humanitaria (HAP) en Responsabilidad y Gestión de Calidad (2010).
- Los mecanismos de Denuncia para informar problemas con la protección al menor deben tener múltiples puntos de ingreso, permitiendo que las personas tengan la oportunidad de denunciar a nivel organizacional o a nivel comunitario.
- Los mecanismos para denuncias para reportar a problemas en la protección al menor deben combinar estructuras comunitarias tanto formales como informales, donde las

personas puedan y son incentivadas a denunciar los incidentes de protección al menor con seguridad.

- Los menores, sus cuidadores y sus comunidades deben estar conscientes de los derechos de los niños para la protección contra el abuso, negligencia, explotación y violencia y las cero tolerancias de INTERSOS hacia los daños al menor.
- Los menores, sus cuidadores y comunidades debe poder reconocer la conducta inapropiada por el personal de INTERSOS y otros.
- Los menores, sus cuidadores y comunidades debe tender conocimiento de los mecanismos de denuncia existentes para reportar problemas de protección al menor y cómo accederlos.

Se debe crear conciencia entre los menores, los cuidadores y las comunidades en forma que sea sensible a la edad, género y diversidad y con lenguaje apropiado.

5.7 Punto Focal y Referente CP en el País

Toda Misión del País de INTERSOS estará a cargo de la identificación entre el personal de la misión de al menos un Punto Focal CP quien será la persona designada para recibir denuncias y reportes acerca de supuestos actos de daños al menor involucrando el personal o asociados de INTERSOS, u otros trabajadores de ayuda humanitaria, en el campo. Donde haya lugar, un Punto Focal CP puede ser identificado para cada oficina/base del país. El CP FP(s) nacional debe obedecer los TORs para el cargo (ver Anexo 8: Términos de Referencia Punto Focal CP en el País) y cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimiento básico y comprensión de protección y específicamente protección al menor, conceptos fundamentales y principios rectores;
- Personal nacional a nivel medio a senior;
- Hablar inglés con fluidez;
- Sensibilidad demostrada a la diversidad cultural y asuntos de género;
- Experiencia demostrada en trabajar directamente con comunidades afectadas/ locales;
- Integridad, objetividad comprobada y competencia profesional;
- Habilidades de comunicación comprobadas;
- Tener suficiente tiempo para dedicarle al cargo.

Puesto que el CP FP(s) en el País será la persona en quienes confían el otro personal de la misión, se recomienda que todo el personal participe en la identificación, mientras que el equipo de gestión senior (incluyendo el Director de la Misión y el Coordinador de Protección Nacional donde haya lugar) deben garantizar que la persona identificada para desempeñar el cargo debe cumplir los requisitos mínimos según se describe anteriormente.

Todo el personal y asociados, así como los menores y comunidades objetivo, deben estar amplia y adecuadamente informados del cargo e identidad del CP FP(s) del País, y saber cómo contactarlos.

Tan pronto sea nombrado, el CP FP(s) del País se someterá a capacitación específica y sistematizada sobre protección infantil.

El CP FP(s) del País realizará sus tareas con el soporte y bajo la supervisión del Referente CP del País quien deberá ser nombrado por el equipo de gestión senior entre el personal de protección de la misión. El Referente CP en el País debe comprometer los TORs para el cargo (ver Anexo 9: Términos de Referencia de Referente CP en el País) y satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

- Conocimiento profundo y comprensión de protección, especialmente protección infantil, conceptos fundamentales, y principios rectores;
- Personal internacional o nacional de nivel Senior (en lo posible, Coordinador o Gestor); con fluente en inglés;
- Sensibilidad demostrada a diversidad cultural y asuntos de género;
- Experiencia demostrada de trabajo directamente con comunidades afectadas/ locales; integridad, objetividad y competencia profesional comprobada;
- Habilidades comunicativas comprobadas;
- Tener suficiente tiempo para dedicarle al cargo.

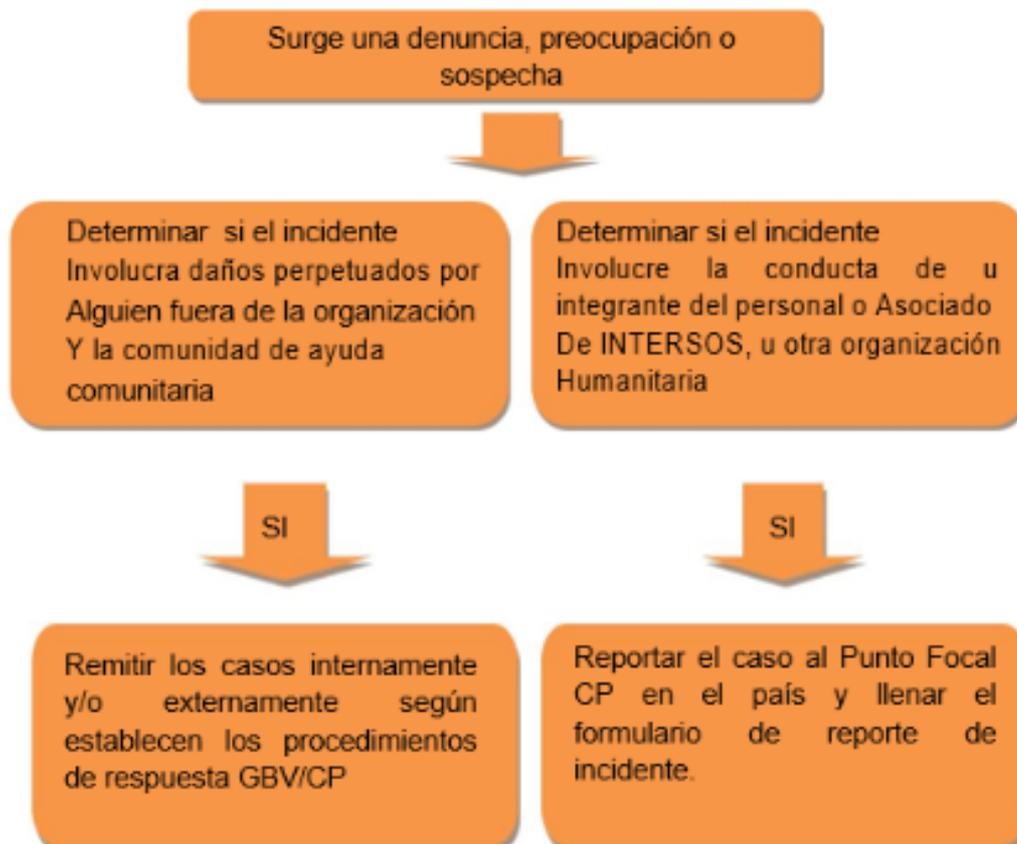
Donde no haya un personal de protección con nivel senior dentro de la misión, el cargo de Referente CP en el País necesita ser cubierto por el HOM quien realizará las tareas relacionadas con el soporte del Asesor de Protección Regional o el Asesor de Protección Global.

5.8 Procedimiento Informativo

INTERSOS reconoce que los menores son, por naturaleza, vulnerables a los daños y este es el caso en particular en contextos humanitarios. Por lo tanto, es esencial que todo el personal y asociados de INTERSOS, así como los menores y comunidades objetivo, comprendan que:

- a. El daño infantil puede ser cometido por el personal, voluntarios, miembros del comité comunitario, internos o asesores dentro de INTERSOS, socios de INTERSOS y otros asociados de INTERSOS;
- b. El daño infantil puede ser cometido por otros trabajadores de ayuda humanitaria.
- c. El daño infantil puede ser cometido por autoridades o líderes.
- d. El daño infantil puede ocurrir dentro de familias, comunidades, instituciones u otros arreglos de cuidado.
- e. Los niños y jóvenes además pueden ser perpetuadores de daños contra otros niños.

Cuando hay una denuncia, problema o sospecha de daños perpetrado contra un menor quien se beneficia de los programas de INTERSOS o un menor que no esté participando en las actividades de INTERSOS, debe ser manejado conforme a los procedimientos ilustrados en el organigrama a continuación.



Cuando los supuestos actos de daños infantiles comprometen al personal o asociados de INTERSOS, u otros trabajadores de ayuda humanitaria:

- El denunciante debe informar el caso al CP FP del país o su delegado en 24 horas de surgir la queja, problema o sospecha.
- El denunciante debe llenar el Formulario de Informe de Incidentes lo antes posible y entregarlo al CP FP del País o su delegado (ver Anexo 10: Formulario de Reporte de Incidentes).
- Para casos donde deseen permanecer anónimo, el informante puede usar los mecanismos de denuncias para reportar problemas de protección infantil existentes en a nivel de base o país.

Es OBLIGATORIO para todo el personal de INTERSOS manejar denuncias, problemas o sospechas de daños a menores (sea físico, emocional, sexual u otro) conforme a los procedimientos establecidos. Esto incluye actos u omisiones que resulten en la colocación de un menor en riesgo de daños, o un acto de daño en sí. Cuando un integrante del personal de INTERSOS llegara a tener conocimiento de un incidente CP involucrando personal o asociados de INTERSOS, u otros trabajadores de ayuda humanitaria, y no lo reporta, podría estar sujeto a acción judicial, e incluyendo hasta el despido.

Cualquier declaración, información o acusación intencional falsa, maliciosa o pernicioso, contra cualquier otro integrante del personal de INTERSOS o tercero también será considerado como falta grave.

5.9 Confidencialidad y protección de datos

La confidencialidad de la información es sumamente importante cuando se trabaja con niños y requiere ser tratada con el mayor cuidado. Es esencial que todo el personal y asociados de INTERSOS comprenda la importancia de este principio y aseguren que la protección de datos y protocolos de participación descritos anteriormente sean cumplidos. Cualquier violación a la protección de datos y protocolos de participación pueden estar sujetos a acciones disciplinarios, incluyendo hasta el despido.

Cada Misión del País de INTERSOS tendrá la responsabilidad de desarrollar un Sistema de protección de datos para registrar, almacenar y compartir datos relacionados a los niños, y proteger la información, a nivel de base y país (ver Anexo 11: Lista Revisión de Protección de Datos).

Se deben observar los siguientes protocolos cuando se maneja información relacionada a los niños (incluyendo archivos del caso, fotos y otros detalles personales):

- Los datos no serán compartidos con cualquier persona no autorizada y nunca revelarán la identidad o características de identificación de los menores.
- Cuando se coordine con otros actores o se ingrese datos en los sistemas de gestión de información tales como GBVIMS o IACPIMS, la información será salvaguardada, accedida y compartida únicamente por personal capacitado en protocolos de compartición de datos y POE relevantes. Esto incluye compartir reportes de incidentes, análisis de tendencias y vías de remisión.
- Para fines de reuniones de gestión de caso u otros mecanismos de soporte inter-agencia, la información acerca de un menor individual puede ser discutido pero la información de identificación (incluyendo el nombre del menor) NO será divulgada a otras agencias, organizaciones o entes gubernamentales. En circunstancias excepcionales, se podrá compartir la información conforme a un Protocolo de
- Compartición de Información firmado (ISP por su sigla en inglés) y correspondientes protocolos de protección de información con donantes UNHCR, UNICEF u otros de INTERSOS, especialmente cuando el menor es un refugiado para fines de reasentamiento.
- Cuando se deba compartir información para un fin específico (tal como IDTR), se podrá obtener autorización del director del Proyecto a cargo previamente a compartir esa información. Los datos solo se podrán compartir en base a la necesidad de conocimiento.
- Las imágenes de los menores no serán compartidas con otras agencias, organizaciones, entes gubernamentales o familias a menos que sea determinado por el director del Proyecto a cargo como necesarios para el caso CP específico. Las imágenes no serán almacenadas o ingresadas en el IACPIMS a menos que se considere esencial para fines de rastreo.
- Cuando los menores divulguen información personal al personal de INTERSOS, es esencial que el personal de INTERSOS comprenda que esta información puede ser muy sensible y asegurar que esta información se comparta únicamente en base a necesidad de conocimiento y en el mejor interés de los menores.

- La información con respecto a los menores podrá ser compartida únicamente con los socios en base de necesidad de conocimiento y en el mejor interés del menor.
- La información relacionada a incidentes CP que comprometa al personal o asociados de INTERSOS, u otros trabajadores de ayuda humanitaria, es particularmente sensible y podrá ser compartida únicamente con el CP FP del País o su delegado quien asumirá el caso e informará inmediatamente al Referente CP en el País para discutir el camino a seguir.

Todos los materiales pertinentes a denuncias y reportes acerca de supuestos actos de daños al menor comprometiendo al personal o asociados de INTERSOS, u otros trabajadores de ayuda humanitaria, serán manejados en confidencialidad estricta para proteger los derechos de las personas involucradas. Sin embargo, estas denuncias podrán ser usados, cuando necesario, para acciones tomadas conforme a la *Sección 5.10 Procedimientos de Respuesta* a continuación.

5.10 Procedimientos de Respuesta

5.10.1 Entrevistas con Menores

El CP FP(s) del País y su delegado(s), así como otro personal encargado de las entrevistas con menores, deberán estar capacitados apropiadamente por personal calificado en técnicas y metodología de entrevistas especiales para menores antes de conducir entrevistas con menores. Las entrevistas repetidas con los menores pueden contribuir a traumas en los menores. Por lo tanto, se debe mantener coordinación con todos los otros interesados para evitar la repetición de entrevistas con menores individuales. Además, se deben observar los siguientes protocolos cuando se entreviste a menores:

- Se informará el propósito de la entrevista a los menores y se debe obtener consentimiento informado antes de realizar la entrevista.
- Los entrevistadores asegurarán que los menores se sientan seguros en todo momento.
- Las entrevistas no serán realizadas en espacios donde pueda crear sospechas entre las personas ajenas (incluyendo autoridades, miembros de la comunidad, otros niños, etc.).
- Los entrevistadores, en lo posible, se sentarán al mismo nivel del menor cuando realicen la entrevista.
- Se hará todo lo posible para asegurar que los menores no se sientan expuestos o vulnerables durante la entrevista.
- Las técnicas y metodologías de entrevista serán apropiadas a la edad y género.
- En lo posible, entrevistas de seguimiento/ discusiones serán realizadas por el mismo entrevistador.
- Donde existan dudas con respecto a la protección infantil, se informará al menor de todos los posibles pasos y necesidades.
- Los entrevistadores deben participar en la toma de decisiones para casos de protección infantil urgente.
- En todo momento, los entrevistadores deben garantizar que el principio de “Acción sin daño” sea cumplido.

5.10.2 Remisión de casos CP para asistencia

INTERSOS prestará asistencia a cualquier menor que participe en sus programas para protegerlo de daños adicionales cuando esté dentro del mandato, capacidad y habilidad de la Organización hacerlo. Los casos identificados de CP requieren ser remitidos inmediatamente a servicios especializados GBV/CP internos o externos según los procedimientos de respuesta GBV/CP establecidos a nivel de base o país, asegurando que se cumplan los principios rectores de protección infantil, incluyendo los mejores intereses del menor, y El consentimiento informado o aprobación. Únicamente se compartirá la información en base necesidad de conocimiento con el proveedor del servicio, y la seguridad de los menores y otros involucrados es de primordial importancia.

Donde las Misiones del País y asociados de INTERSOS no estén comprometidos en suministrar directamente servicios de gestión de caso GBV/CP, se deben establecer mecanismos adecuados para garantizar que los casos de CP sean provistos con acceso oportuno y apropiado para la asistencia y cuidado total. Cada Misión del País de INTERSOS será responsable para asegurar que las vías de remisión GBV/CP y POE relacionados sean operacionales y actualizados regularmente en casa oficina/base del país conforme a la norma *Guía Protección Infantil Interinstitucional y POE de Violencia basada en Género*, y los siguientes pasos:

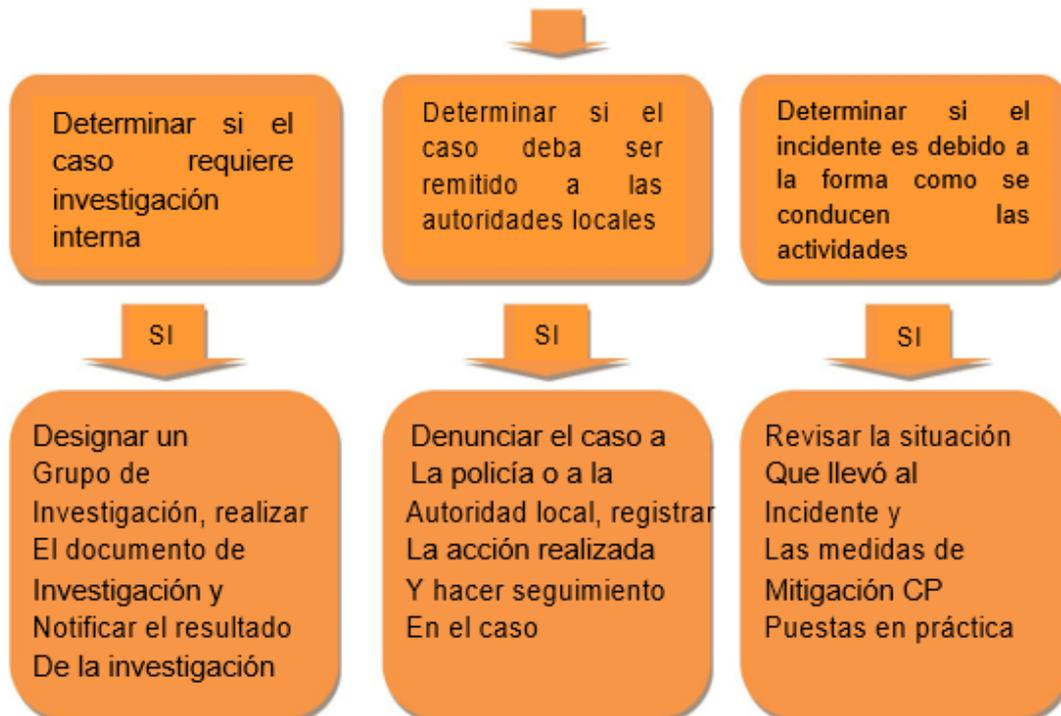
- Identificar los servicios de gestión de casos GBV/CP prestados por distintas agencias, organizaciones o estructuras en el nivel de base y país.
- Acordar sobre POE para la remisión de casos con cada agencia, organización y estructura a las que INTERSOS remita los casos.
- Mostrar la remisión POE local en cada oficina/base del país. Si las consideraciones de seguridad no permiten la exhibición pública de esta información, la remisión POE local puede ser conservado con el personal pertinente, incluyendo el CP FP(s) del País y su delegado(s).
- Actualizar la información en el POE de remisión local para casa oficina/base del país en un mínimo de base bianual.
- Asegurar que las agencias, organizaciones y estructuras a los que INTERSOS remit4e casos, actúan conforme a los principios rectores de la protección al menor. En línea con el principio de “Acción sin daño”, donde existan serias dudas con respecto al cumplimiento de normas de cuidado y principios rectores relevantes, INTERSOS debe buscar una alternativa basada en servicio de solución.

El personal pertinente necesita estar capacitado en remisión segura y ética, así como las vías de remisión establecidas y POE relacionadas.

Cuando los incidentes CP involucran el personal o asociados INTERSOS, considerando que INTERSOS o el equipo de gestión de caso de los socios de INTERSOS puede conocer al supuesto perpetrador, se recomienda la remisión al proveedor de servicios de tercera parte aún si INTERSOS o uno de sus asociados suministran servicios de gestión de casos GBV/CP directamente.

El CP FP del país tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento en el caso junto con el equipo de gestión de caso especializado (interno o externo), registrar la acción tomada y el soporte entregado, conservando al Referente CP en el País informado.

5.10.3 Investigación en incidentes CP



- El Referente CP en el País informará al HOM y al HQ CP FP en 24 horas de reportar el incidente.
- El miembro(s) del personal involucrado(s) será suspendido inmediatamente de pago complete y cesará contacto con los menores hasta que se completen todas las investigaciones. En caso de una acusación que involucre un delito penal, el sujeto de la denuncia será informado que, además de la acción disciplinaria, este caso puede ser remitido a las autoridades locales correspondientes para investigaciones adicionales.
- El CP FP del País, el Referente CP en el País y el HOM realizarán una aclaración inicial (el HQ CP FP asignará un investigador independiente donde uno de estos esté implicado) quien registrará toda la información, investigará los hechos y valorará la condicione del menor (o menores) en 48 horas, donde sea posible.
- Si el resultado de la aclaración inicial requiere una investigación completa, un panel compuesto por tres integrantes será acordado para realizar la investigación y determinar si le caso se ha de remitir a las autoridades locales. Los integrantes del panel se comprometen a la confidencialidad estricta (ver Anexo 12: Juramento de Confidencialidad para Investigadores), la información estará limitada a aquellos involucrados en la investigación y la documentación será archivada con seguridad según los protocolos de protección a la información.

El panel de investigación reportará al Comité Directivo de la Política CP. Todos los integrantes del Comité Directivo de la Política CP que revisen el caso también estarán obligados a la estricta reserva al firmar el Juramento de Confidencialidad para Investigadores.

- Si el incidente involucra un integrante del personal de un socio de INTERSOS, entonces el HOM planteará el asunto con la personal correspondiente dentro de la organización asociada que deberá volver a informar sobre Cómo están investigando y haciendo seguimiento del caso. Será la responsabilidad del director de Misiones y Referente CP en el País de INTERSOS supervisarlos.
- Si el incidente involucre otro trabajador de la ayuda humanitaria fuera de INTERSOS o socio de INTERSOS, entonces el HOM planteará el asunto con la correspondiente persona dentro de la entidad donde trabaje el supuesto perpetrador.
- Si cualquier integrante del personal de INTERSOS o asociado ha violado la Política CP Global y las normas relacionadas de conducta, se tomará acción inmediata. Esto podría incluir:
 - Personal - acción disciplinaria, que puede incluir hasta el despido. El personal internacional será repatriado a su país de origen y se pueden presentar informes policiales.
 - Voluntarios, miembros del comité comunitario y pasantes - terminación de la colaboración con INTERSOS.
 - Consultores - rescisión del contrato de colaboración con INTERSOS.
 - Socios: si la acusación de EAS se maneja mal, el retiro de fondos/apoyo y la terminación del acuerdo o subcontrato de asociación con INTERSOS. Dependiendo del tipo de acusación de SEA, el caso podría presentarse a la Unidad de Gestión de Riesgos de la ONU.
 - Contratistas: rescisión del acuerdo contractual con INTERSOS.
 - Visitantes: suspensión de la visita y repatriación a su país de origen.
- Para todas las categorías del personal y asociados de INTERSOS, el caso podrá ser remitido a la policía o autoridades locales para el juicio donde se hayan cometido posibles actos penales. Donde las autoridades locales no sean funcionales o la denuncia está contra los mejores intereses del menor (especialmente dado asuntos de seguridad), una solución localmente disponible basada en el principio rector de protección infantil debe ser determinada con participación de la comunidad o utilizando la opción de cuidado provisional alterno.
- El resultado de la investigación y la acción tomada será registrada y almacenada según los protocolos de protección de datos.
- Se debe abrir a impugnación la determinación adversa de una investigación a través de un proceso de apelación que siga el derecho al procedimiento de apelación contenido dentro de la Política Conciliatoria y Disciplinaria de INTERSOS.
- Se notificará a todos los interesados, en forma oportuna, de los procesos de INTERSOS, el resultado de la investigación y la acción tomada.
- Los Directores de Misión y la Unidad de Comunicaciones y Recaudación de Fondos en HQ de INTERSOS se encargarán de los medios, siempre orientados en sus respuestas por el Secretario General de INTERSOS.
- Se conducirá la revisión de los riesgos CP identificados y las medidas de mitigación CP diseñadas, estableciendo nuevas acciones para minimizar aún más los riesgos de daños a los menores por el personal y asociados de INTERSOS. Este proceso será conducido y documentado en el lapso de 2 semanas del final de la investigación.

- Se entregará al Comité Directivo de la Política CP un reporte final de la investigación y la acción tomada.

5.10.4 Divulgación de información sobre incidentes de SEA

- Cuando los sobrevivientes revelen información personal al personal de INTERSOS, es esencial que el personal de INTERSOS comprenda que esta información puede ser confidencial y garantizar que dicha información se comparta solo en función de la necesidad de saber, acordada con el consentimiento informado o el asentimiento y en el mejor interés del sobreviviente.
- Si bien INTERSOS mantendrá la confidencialidad adecuada para las personas involucradas en incidentes de SEA, INTERSOS podrá divulgar información sobre incidentes según lo exijan las leyes nacionales para denunciar casos penales.

5.11 Implementación y Revisión

Para implementar exitosamente y cumplir la Política CP Global, cada Misión de País de INTERSOS debe:

- Desarrollar una estrategia CP específica al país y POE relacionados que contextualice la Política CP Global e incluya los análisis de riesgo CP, estrategias de mitigación CP y obediencia a las leyes nacionales sin diluir los principios de la Política CP Global y normas de conducta (Ver Anexo 13: Lista Revisión para Estrategias CP Específicas al País).
- Desarrollar un plan de implementación anual específico al país y movilizar los recursos necesarios para la implementación.
- Diseminar la Política CP Global, incluyendo el suministro de copias completas y resumidas al personal, asociados, beneficiarios y comunidades objetivo, y la traducción a los idiomas locales, creando una versión adecuada a los menores y publicando los compromisos de la Política CP Global y normas relacionadas de conducta en las oficinas/bases operacionales.
- Informe trimestral acerca del progreso sobre la implementación, así como cualquier desafío encontrado y soporte de capacidad requerido, al Comité Directivo de la Política CP.
- Revisar la estrategia CP específica al país u POE relacionada en base anual.

El Comité Directivo de la Política CP deberá:

- Desarrollar un plan de implementación anual a nivel HQ.
- Dar soporte a las Misiones de País de INTERSOS para implementar y cumplir la Política CP Global.
- Monitorear y reportar trimestralmente el progreso de la implementación a la Junta Directiva y el Secretario General de INTERSOS.
- Prestar supervisión y soporte de gestión para los supuestos Incidentes CP Tipo 2. Revisar la Política CP Global en base anual.



6 RECURSOS Y ANEXOS

Anexo 1: Resumen Política Global CP de INTERSOS

Nuestros Valores, principios y creencias

La Carta de Valores de INTERSOS declara que INTERSOS está comprometido a la **no-discriminación** (“trabajar sin fronteras”), **imparcialidad** (asistencia según necesidad libre de distinciones políticas, religiosas o sociales), **solidaridad**, **transparencia**, **sensibilidad a culturas locales**, fomentando la **dignidad humana**, **participación** y **diálogo**.

La Carta de Valores de INTERSOS y el Código de Ética guían nuestro compromiso a la protección infantil fundamentado en los principios dentro de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Menor (UNCRC). Todo el personal y asociados de INTERSOS debe defender y promover las normas más altas de ética y conducta profesional, y obedecer las políticas de INTERSOS. Esta política se basa en afirmar la responsabilidad de la Junta Directiva, el personal y asociados de INTERSOS para promover los derechos de los niños, proteger a los menores de toda forma de daños y obedecer las normas mínima de protección infantil.

INTERSOS reconoce que todos los niños tienen igual derecho a la protección contra el abuso, negligencia, explotación y violencia, y que todos tienen la responsabilidad de dar soporte a la protección infantil. Por lo tanto, estamos comprometidos a lo siguiente:

- i. **Promover la supervivencia y Desarrollo de los niños:** Así como los derechos de los niños a la vida, derecho a la protección contra toda forma de abuso, negligencia, explotación y violencia, INTERSOS se compromete a identificar y tomar acciones concretas para reducir los efectos de la emergencia y la respuesta sobre el desarrollo físico, psicológico, emocional, cognitivo, social y espiritual de los menores. Esto incluye la reunificación familiar, prevención de separación de familia, promover ambientes basados en familia, con cuidado provisional y soluciones duraderas consideradas como opciones secundarias basadas en los menores intereses de los menores.
- ii. **Asegurar que todos los menores en necesidad se beneficien de los programas de INTERSOS sin discriminación:** INTERSOS está comprometido a dar soporte a menores, familias y comunidades sin distinción de clase alguna, tal como raza, color, etnia, religión, sexualidad, lenguaje, edad, discapacidad, género, sexo, opinión política u otra, circunstancias de familia, salud, estado civil, estado de nacimiento u otro. INTERSOS reconoce que las emergencias usualmente magnifican las diferencias existentes y marginaliza aún más aquellos ya en riesgo de discriminación. INTERSOS se obliga a identificar y monitorear patrones nuevos y existentes de discriminación y poder, y enfrentarlos en la respuesta como parte de su compromiso con el principio de “Acción sin daño”. INTERSOS también adoptará medidas especiales para asegurar que el cuidado apropiado y adecuado se proporcione a menores con discapacidades, menores sin compañía de adulto o

separados de su familia (UASC), hogares con menores de cabeza, menores en conflicto con la ley, menores asociados con fuerzas armadas o grupos armados (CAAFAG), y otros grupos marginalizados.

iii. Incentivar y permitir la participación del menor en todas las actividades concernientes a los menores y sus comunidades: INTERSOS está comprometido a asegurar que los niños y niñas de distintas edades y capacidades pueden tener el espacio y tiempo para participar significativamente. El personal y socios de INTERSOS deben estar conscientes de sus propios valores, convicciones y suposiciones acerca de la infancia y los roles de los menores y la familia, y evitar imponerlos a los menores. Deben habilitar formas adecuadas para el Desarrollo de la participación infantil, compartir el poder con los menores en toma de decisiones, y ser sensibles a cómo la participación de los menores puede, cuando se hace en forma incorrecta, alterar los roles sociales de los menores y los expone a los daños.

iv. Asegurar que los mejores intereses del menor sean primordiales: En todas las acciones con respecto a los niños, los mejores intereses de los niños será una consideración esencial. Este principio debe orientar el diseño, monitoreo y ajuste de todos los programas e intervenciones humanitarias. Donde INTERSOS toma decisiones con respecto a los menores individuales, deberá estar fundamentado en el proceso de Determinación del Mejor Interés (BID).

v. Promover sensibilidad a cultural local y cumplimiento de UNCRC: INTERSOS se compromete a respetar las costumbres y cultura local, mientras simultáneamente honra y fomenta los derechos fundamentales pertinentes a los menores según se consagra en el UNCRC. INTERSOS reconocerá como menores aquellos por debajo de la edad de 18 años, aún si la edad legal de mayoría está en una menor edad. INTERSOS trabajará para proteger la infancia de formas penalizadas tradicionalmente de daño a menores, tales como castigo físico, Mutilación Genital Femenina (FGM) y matrimonio precoz.

Definiciones Principales

Menor: Cualquier persona menor a 18 años. La Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Menor (UNCRC) define a un 'menor' como "todo ser humano por debajo de la edad de dieciocho años a menos que bajo la ley aplicable al menor, la mayoría de edad se obtenga anteriormente" (1989, Artículo 1). Mientras INTERSOS respeta y obedece las leyes nacionales en los países de operaciones, esta política no define a un menor basado en la edad legal de mayoría. El Comité de Derechos del Menor, el órgano de seguimiento para la Convención, ha incentivado a los Estados revisar la edad de mayoría si está establecida por debajo de 18 e incrementar el nivel de protección para todos los mejores por debajo de 18.

Protección al menor: “la prevención y respuesta al abuso, negligencia, explotación y violencia contra los menores”⁸. Protección al menor significa salvaguardar a los menores de daños. La protección al menor no es la protección de los derechos de todos los niños, que es responsabilidad de todos que trabajen con los menores, sino que se refiere a un subconjunto de estos derechos.

Nuestros Protocolos de Conducta

Las siguientes normas de conducta específicas aplican a todo el personal de INTERSOS – incluyendo personal trabajador, voluntarios, miembros de comités comunitarios, interinos y asesores – mientras estén en colaboración con INTERSOS y en todo momento, esto incluye dentro de horas laborales y fuera de las horas laborales estándar:

- Incentivar la participación del menor. Siempre escuchar a los menores, e incentivar que los menores y sus familias participen en la toma de decisiones relacionadas a sus vidas.
- Promover la no discriminación. Tratar a los menores igualmente, sin importar la raza del menor o de sus padres, el color, etnia, religión, sexualidad, lenguaje, edad, discapacidad, género, sexo, opinión política u otra, circunstancias de la familia, salud, estado civil, nacimiento u otro estado.
- Prestar asistencia de auxilio a los menores y comunidades en formas que no abusen su cargo de poder, confianza y autoridad.
- Tener presente que el tocar físicamente a un menor, quizá para ofrecer Consuelo, puede ser malinterpretado por los que observan o el menor.
- Evitar situaciones que aisle a los menores y donde su conducta no puede ser observada tal como en carros, oficinas y hogares.
- En lo posible y práctico, seguir la regla de “dos adultos” mientras se realiza trabajo, donde dos o más adultos supervisan todas las actividades que involucran a los menores, y están visibles y presentes en todo momento. Si esta regla no es posible en práctica, buscar alternativas tales como estar acompañado por integrantes de la comunidad o interactuando en espacios abiertos.
- Promover una cultura de transparencia donde los asuntos y problemas se pueden plantear, discutir entre el personal, con menores y comunidades.
- Asegurar que todas las Comunicaciones con respecto a los menores, garanticen la protección, confidencialidad, privacidad, dignidad, y mejores intereses del menor.

Cuando se tomen imágenes de los menores o sus familias (fotos, video, etc.) tomar medidas para asegurar que son respetuosos, que las personas estén adecuadamente vestidas y que se evitan posturas sexualmente sugestivas. Ninguna imagen donde los menores o sus familias sean identificables serán publicadas a través de redes sociales u otro medio sin el consentimiento informado o aprobación de los sujetos (ver Sección 5.5 Comunicación Segura).

⁸ Normas Mínimas para la Protección al Menor en Acción Humanitaria, Grupo de Trabajo de Protección al Menor (CPWG) (2012)

- Informar cualquier inquietud de protección al menor en forma oportuna y conforme al Procedimientos Informativo establecido de INTERSOS (ver Sección 5.8 Procedimiento Informativo). En los casos donde se conozca o sospeche que un menor está en riesgo o sufriendo abuso, tomar acciones urgentes para denunciar, y donde sea necesario, remitir el menor a los servicios correspondientes.
- Cumplir con las investigaciones relacionadas a protección infantil (internas y externas) y hacer accesible cualquier información documental u otra necesaria para la terminación de la investigación.
- Impugnar malas prácticas, y reportar riesgos potenciales que pueden llevar a ocasionar daños a los menores.

Además, el personal de INTERSOS nunca debe:

- Dar bofetadas, pegar o físicamente abusar a los menores, sea como forma de disciplina o de otra forma.
- Participar en cualquier forma de relaciones sexuales con menores o beneficiarios.
- Participar en cualquier forma de conducta física inapropiada tal como besos, abrazos o tocar a un menor. Usar palabras inadecuadas, ofensivas, amenazantes o conductas intimidantes que produzcan vergüenza, denigren o degraden a los menores o participar en abuso emocional.
- Actuar en forma u organizar actividades que sean abusivas o representen riesgo de abuso a los menores. Pasar demasiado tiempo solo con un menor, excluyéndolo de otros.
- Quedarse solo con un menor en una habitación con la puerta cerrada y donde no pueda ser visto por los demás, o invitar a un menor/menores a su lugar de residencia.
- Desarrollar relaciones abusivas o explotadoras con menores, incluyendo contratar a los menores para labores domésticos u otros.
- Aprobar o participar en actividades donde la conducta del menor probablemente lleve a actos abusivos o ilegales.
- Discriminar a través de tratamiento preferencial a un menor (ej., regalos, patrocinios, dinero, etc.). Usar, descargar o comprar pornografía, u otro fotografía o video, para fines sexuales.
- Tomar imágenes de menores (fotos, video, etc.) que sean perjudiciales o explícitos y desvirtúan la dignidad del menor.
- Compartir fotos en redes sociales, incluyendo facebook, instagram, twitter, etc. donde los menores y/o sus familias sean identificables, puesto que esto podría potencialmente poner los menores en riesgo grave.
- En cualquier momento hacer comentarios en los medios sobre asuntos de protección al menor excepto donde el Director de Misión haya conocido previamente el interés de los medios y acordado la respuesta con antelación.
- En cualquier momento violar los procedimientos de denuncia de confidencialidad, consentimiento informado, o incidente con respecto a un incidente o caso de protección al menor.

Todo el personal de INTERSOS está obligado a obedecer estas normas de conducta. El incumplimiento de estas normas o falta para denunciar problemas de la protección infantil es causal para la acción disciplinaria. Esta acción puede incluir la terminación del contrato o el despido, y en caso de ser remitido a las autoridades locales podría resultar en proceso penal, donde haya lugar y conforme a las leyes nacionales aplicables.

Las normas establecidas anteriormente no son lista exhaustiva. Otros tipos de conducta inapropiada con los menores puede ser causal para acciones disciplinarias conforme a la Carta de Valores y Código Ético de INTERSOS. El personal de INTERSOS no debe participar en cualquier forma de conducta humillante, degradante o de explotación bajo ninguna circunstancia.

La aceptación y cumplimiento de estas normas de conducta es también una condición de todo acuerdo cooperativo. INTERSOS no celebrará acuerdos cooperativos con entidades o personas – incluyendo contratistas, socios y visitantes – que utilicen mano de obra infantil conforme a la Convención ILO No. 138 sobre la edad mínima para admisión al empleo y trabajo (Versión 1973), y que no se dedican a proteger al menor de daños.

Comunicación Segura

INTERSOS tiene el deber de cuidar los menores con quienes tiene contacto y en todo momento poner sus mejores intereses antes. Los niños tienen derecho a ser representados correctamente e INTERSOS acepta su responsabilidad para no representar una imagen manipulada o sensacionalista del bienestar y circunstancias de un menor. Se debe presentar a los niños como seres humanos con su propia identidad y dignidad preservadas.

Todo el personal y asociados de INTERSOS deben estar conscientes que las fotos y otros detalles que identifican a los menores y sus familias representan un riesgo para su seguridad y dignidad, particularmente en situaciones de conflicto y post-conflicto. El principio de “Acción sin daño” debe guiar la toma y uso de imágenes e información acerca de los menores y sus familias.

Todo el personal y asociados de INTERSOS están obligados a obedecer las siguientes normas de conducta cuando graban y usan imágenes y las historias de los menores y sus familias:

- Asegurar cuando se tomen imágenes de los menores y sus familias (fotos, video, etc.) que sean respetuosas, que las personas estén vestidas adecuadamente y que se eviten posturas sexualmente sugestivas.
- Seleccionar imágenes y mensajes relacionados basados en valores de respeto e igualdad. Las imágenes deben representar una gran variedad de niños – niños y niñas, y varias edades, capacidades y origen- y no presentarlos como víctimas.
- Representar fielmente la situación en particular en su contexto inmediato y más amplio.
- Evitar enfoques que potencialmente ocasionen que las personas, situaciones o lugares sean estereotipos o sensacionalistas.
- Asegurar que las personas cuya situación se esté representando tengan la oportunidad de comunicar ellos mismos sus historias.
- Cumplir las normas más altas de los derechos de los niños (UNCRC) e incentivar que los niños cuenten sus historias lo más posible, en lugar que otros hablen por ellos.
- Tomar y usar imágenes e historias únicamente con la plena comprensión y permiso del menor o su padre/tutor legal/cuidador. El consentimiento informado debe estar firmado (o acordado

verbalmente) y conservado en lugar seguro. Ninguna imagen/ o historia donde los niños o sus familias sean identificables podrá publicarse a través de la página de INTERSOS o cualquier otro medio sin el consentimiento informado o aprobación de los interesados.

- Cambiar los nombres de los interesados para proteger su identidad, a menos que hayan explícitamente declarado una preferencia que su nombre original sea usado, y las implicaciones de seguridad no sean un factor.
- No divulgar información personal (tal como lugar) que pueda representar riesgos a los menores o sus familias en la página de INTERSOS o en literatura pública.
- Informar en forma oportuna cualquier denuncia o problema con respecto a imágenes inadecuadas o indiscretos a través de los mismos procedimientos como para denunciar problemas de protección al menor.

Las redes sociales– ej., anotaciones en blogs, facebook o twitter – generados por INTERSOS están sujetos a las mismas prácticas de comunicación seguras según se describe anteriormente.

Anexo 2: Directrices para Reclutamiento más Seguro

Texto recomendado para anuncios de trabajo:

“Se espera que el candidato favorecido cumpla lo siguiente como condición para el trabajo:

- a. Dar el nombre, información de cargo y contacto de al menos dos referencias, incluyendo el último gerente de línea y excluyendo integrantes de la familia.
- b. Firmar una declaración personal declarando cualquier proceso penal, incluyendo condenas extintas.
- c. Obtener un certificado de antecedentes a través de una revisión de antecedentes penales en el país de origen, donde haya lugar.
- d. Aceptar y comprometerse formalmente a la Política de Protección Infantil de INTERSOS LA Política de Protección contra la Explotación Sexual y Abuso de INTERSOS.”

Guía para tratar asuntos CP y PEAS en las entrevistas:

Durante el proceso de entrevistas, se debe preguntar a los candidatos su conocimiento y actitud hacia CP y PSEA. Tener presente que los “Abusadores lucen completamente ‘normales’, generalmente muy habilidosos para el engaño, arte de vender y su ‘presentación’ (de organizaciones, así como niños y personas).

- Todo el personal contratado o empleado para trabajo directo con menores y/o personas vulnerables debe ser entrevistado personalmente o por medio de skype usando enlace de video para una de las entrevistas como mínimo, en lo posible.
- El panel de entrevistas debe prestar atención y aclarar los siguientes temas:
 - Espacios en blanco en el registro laboral, si el candidato trabajó para una organización enfocada en la protección anteriormente.
 - Cambios frecuentes de trabajo, si el candidato trabajó directamente con menores y/o personas vulnerables antes. Preguntar el motivo para dejarlo.
- En la entrevista HR se deben incluir las siguientes preguntas específicas:
 - ¿Conoce las Políticas CP y PEAS Globales de INTERSOS? ¿Considerando el cargo al que aplicó, cuáles son las responsabilidades que tendrá hacia estas políticas?
 - Para cargos que traten específicamente con niños:
 - ¿Cuándo podría ser apropiado e inapropiado estar a solas con un menor?
 - ¿Cuándo y cómo sería apropiado consolar a un menor?
 - ¿Alguna vez ha trabajado donde se hayan acusado a los colegas de abuso infantil o SEA? De ser positivo, ¿qué pasó y como se trató la acusación? ¿En su opinión, le hubiera dado tratamiento distinto? De ser negativo, ¿cómo trataría una denuncia, problema o sospecha de abuso infantil o EAS por un colega?
 - *Para cargos de Comunicaciones específicamente:* ¿Qué haría que una fotografía de niños de la calle fuera inapropiada para su publicación en el reporte anual de la organización? El entrevistador debería estar pendiente de cosas tales como: si los niños no están vestidos adecuadamente, si la fotografía representa menores prostituidos

/ menores en conflicto con la ley, sus caras deberían ser distorsionadas y sus nombres cambiados; si la foto fue tomada sin el permiso del menor;
etc.

- Hay algo que podríamos averiguar durante la revisión de referencias, ¿que quisiera contarnos?
 - Durante la entrevista HR, el candidato debe ser informado que:
 - INTERSOS toma en serio todos los asuntos de protección, incluyendo CP y PSEA.
 - Se revisarán las referencias sobre cualquier acusación de abuso de menores o SEA.
 - De ser favorecido, el candidato deberá registrarse en las Políticas CP y PEAS Globales de INTERSOS.
 - Se deben tomar en consideración las siguientes señales de alarma (incluyendo, pero sin limitarse a y basados en el sentido común):
 - Preguntas/declaraciones extrañas o inapropiadas acerca de niños y/o mujeres.
 - Interés en pasar tiempo solo con los niños/ trabajar con niños de una edad o género en particular.

Guía sobre el tratamiento de CP y PEAS en revisiones de las referencias:

Para cargos que traten con los menores o personas vulnerables, donde sea posible es recomendable hablar directamente por teléfono con las referencias para hacer preguntas relacionadas a CP y PSEA. En este caso, se deben tomar notas de comentarios de la referencia y ser colocados en el archivo personal del candidato.

En todos los casos, la revisión de las referencias será una parte integral del proceso de contratación. Se debe preguntar a las referencias de su relación con el candidato – esto generalmente ha revelado que la referencia únicamente tiene poco conocimiento acerca del candidato– y las siguientes preguntas específicas:

- ¿Tiene conocimiento de algún asunto o incidente que involucre al candidato y su contacto con menores?
- ¿Tiene conocimiento de algún asunto o incidente EAS que involucre al candidato?
- ¿Tiene conocimiento de cualquier despido o investigación pendiente en la conducta indebida del candidato?
- Cuál es su opinión sobre la aptitud del candidato para tener contacto directo con los menores y/o personas vulnerables?

Se debe pedir a las referencias que confirmen si tiene conocimiento que no haya investigaciones de abuso a menores o EAS pendientes o validadas con respecto al candidato.

Guía sobre revisiones de antecedentes penales antes de formalizar la colaboración:

Los distintos países tienen procedimientos diferentes para revisiones de antecedentes penales que pueden ser actualizadas por el Departamento HR para todas las áreas de operaciones y los países principales de los que se recluta personal internacional. La declaración de convicciones penales debería usarse como

último recurso donde no es posible acceder a una revisión de antecedentes penales en el país de origen del candidato.

Guía sobre el tratamiento de asuntos CP y PEAS en revisiones de desempeño interno:

Una categoría de desempeño con respecto a “obediencia a las Políticas de Salvaguarda” debería incluirse en los Formularios de Desempeño del Personal y de Auto Evaluación de Personal. Específicamente, se deben clasificar los siguientes aspectos desde 1 (desempeño en nivel insuficiente de eficacia) hasta 5 (desempeño en nivel excepcionalmente alto de eficacia) por el supervisor y el funcionario mismos:

- Promueve activamente la Política de Protección Infantil Global de INTERSOS
- Promueve activamente la Política de Protección contra Explotación Sexual y Abuso de INTERSOS
- Obedece y promueve prácticas de comunicación segura
- Obedecer y promueve los protocolos de protección de información y de compartir

En la sección “Desempeño Total y Desarrollo Profesional” del Formulario de Desempeño de personal, se debe pedir al supervisor comentar sobre el compromiso del integrante del personal para cumplir y promover la implementación de las políticas de salvaguarda; mientras en la sección de “Otros Comentarios” del Formulario de Auto Evaluación del Personal, el integrante del personal debe describir qué acciones ha tomado para promover las políticas de salvaguarda, destacando cualquier espacio o reto enfrentado en la implementación y cumplimiento de estas políticas.

Anexo 3: Declaración de Condenas Penales

¿Tiene alguna acusación pendiente, o ha sido condenado, obligado o amonestado por la policía o ha recibido una amonestación formal o advertencia final para cualquier delito, incluyendo amonestaciones por infracción de tráfico?

Si _____ No _____

De ser positivo, dar detalles, incluyendo enjuiciamientos o condena consideradas extintas, y declarar cualquier investigación o acusación anterior presentadas en su contra. Estas se mantendrán confidenciales por el personal relevante de INTERSOS que valorará si representante algún riesgo o no en relación a la protección del menor o protección de explotación y abuso sexual.

“Yo, el suscrito, por medio del presente declaro que la información que he entregado es completa y verdadera, y que comprendo que conscientemente presentar una declaración falsa podría resultar en la terminación de cualquier acuerdo que llegue a celebrar con INTERSOS”

Firma del Empleado /Colaborador: _____

Nombre del Empleado /Colaborador: _____

Fecha: _____

Por INTERSOS:

Firma: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Anexo 4: Declaración de Compromiso para Aceptar y Defender La Política CP Global de INTERSOS y la Política PEAS para el Personal de INTERSOS

Yo, el suscrito _____, por medio del presente reconozco que he recibido, leído y comprendido la Política de Protección Infantil Global INTERSOS y la Política de Protección contra la Explotación y Abuso Sexual de INTERSOS, y acepto acatar las expectativas y disposiciones en el mismo.

Soy consciente que, si incumplo estas políticas y normas relacionadas de conducta, estaré sujeto a la suspensión, destitución sumaria, y/o enfrentar implicaciones legales acordes al delito/crimen que haya cometido.

Testifico que no tengo antecedentes penales en ningún país relacionados al abuso de menores o explotación y abuso sexual, y nunca he estado involucrado en formal alguna en abuso de menores o explotación y abuso sexual anteriormente.

Me comprometo a respetar y promover la implementación de estas políticas en todo momento mientras esté bajo la colaboración con INTERSOS por la forma en que me conduzca y por informar cualquier violación a las normas de conducta relacionadas que pueda llegar a mi conocimiento.

A demostrar mi aceptación y compromiso para cumplir con la Política de Protección Infantil Global de INTERSOS y la Política de Protección contra la Explotación y Abuso Sexual de INTERSOS, por medio del presente firmo este formulario de declaración.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Lugar: _____

Fecha: _____

Relación con INTERSOS: _____

Las categorías de relación incluyen:

- Personal actual
- Futuro personal
- Voluntario / Interino
- Integrante Comité Comunitario

- Asesor
- Otro (especificar)

Anexo 5: Declaración de Compromiso para Aceptar y Defender La Política CP Global de INTERSOS para Socios

_____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD) por medio del presente reconoce que ha recibido y leído una copia de la Política de Protección Infantil (CP) de INTERSOS.

_____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD) acuerda que todos los niños tienen igual derecho a la protección contra el abuso, negligencia, explotación y violencia, y todos tienen responsabilidad para apoyar la protección de los niños.

_____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD) acepta y se compromete a evitar activamente actos de daños a menores por su personal y asociados, y a responder a incidentes de protección infantil cometidos contra los menores conforme a la Política CP Global de INTERSOS.

_____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD) asegura que el personal contratado, empleado o comprometido en proyectos implementados en asociación con INTERSOS o con apoyo de INTERSOS, jamás ha estado involucrado en forma alguna de abuso, negligencia, explotación o violencia contra los niños.

_____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD) asegura que todo el personal contratado, empleado o comprometido en proyectos implementados en asociación con INTERSOS o con apoyo de INTERSOS, participará en capacitaciones sobre el contenido de la Política CP Global de INTERSOS y normas relacionadas de conducta organizadas por INTERSOS.

_____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD) está plenamente consciente que incurrirá en suspensión o cancelación del acuerdo o subcontrato de asociación con INTERSOS en caso que cualquier miembro de su personal o asociado esté en violación de la Política CP Global de INTERSOS, las normas de conducta y si el asunto sea indebidamente manejado.

Firma _____

Firma _____

Nombre _____

Nombre _____

Cargo _____

Cargo _____

Lugar _____

Lugar _____

Fecha _____

Fecha _____

En nombre de _____

En nombre de INTERSOS _____

Anexo 6: Declaración de Compromiso para Aceptar y Defender La Política CP Global de INTERSOS Normas de Conducta para Visitantes

Yo, el suscrito _____, por medio del presente reconozco que he recibido, leído y comprendido el resumen de la Política de Protección Infantil (CP) Global de INTERSOS.

Declaro que fui informado y tuve la oportunidad para tratar los principios y las normas de conducta contenidos ahí con un representante de INTERSOS.

Acepto y me obligo a cumplir estos principios y normas de conducta en todo momento mientras visite INTERSOS y/o las actividades del programa de los asociados de INTERSOS.

Estoy plenamente consciente que en caso de estar en violación con las normas de conducta de la Política CP Global de INTERSOS, INTERSOS puede tomar la iniciativa para suspender o terminar mi visita, y remitir el caso a la policía o autoridades locales para el enjuiciamiento donde se haya podido cometer posibles actos criminales.

Firma _____	Firma _____
Nombre _____	Nombre _____
Cargo _____	Cargo _____
Lugar _____	Lugar _____
Fecha _____	Fecha _____

En nombre de INTERSOS

Anexo 7: Consentimiento Informado para Comunicaciones

Definición: el consentimiento informado es el acuerdo voluntario de una persona con capacidad para dar consentimiento, y quien ejerce el poder de libre albedrío. Para entregar un “consentimiento informado”, las personas deben comprender y tomar una decisión con respecto a su propia situación.

Práctica: el consentimiento informado podrá ser obtenido de un adulto, un menor o uno de los padres/ tuto legal/ cuidador de un menor, según la edad del menor y su nivel de madurez. En calidad de guía, se puede obtener un Consentimiento informado de un menor cuando se considere que el menor es suficientemente maduro para comprender. Generalmente 15-17 años debe poder dar un Consentimiento informado oral o escrito. Para niños menores, se deben hacer las decisiones en base de caso por caso.

Si el entrevistador decide que el menor no puede comprender por completo el contenido del Consentimiento informado, se debe obtener un Consentimiento informado escrito de uno de los padres, tutor legal, o cuidador. En todos los casos. Aún para niños pequeños (ej., aquellos por debajo de 5 años de edad) se debe intentar explicar en forma sencilla adecuada a la edad de por qué se busca información y para qué será utilizada, incluyendo cómo se compartirá. Esto previene conflictos potenciales entre el recopilador de la información y el informante.

Las discusiones para obtener el Consentimiento informado generalmente deben detallar: el propósito, naturaleza, método y proceso de recopilación de la información; el papel y derechos del informante; y los riesgos potenciales y beneficios. También debe asegurar la precisión y confidencialidad de la información. Se debe obtener el consentimiento en forma oral o escrita, y debe incluir el nombre completo y firma (en lo posible) del informante y la fecha (a menos que esta información se conserva por separado por motivos de confidencialidad).

Formato de Consentimiento informado para Adultos o Menores con edades sobre los 15 que sean entrevistados

Mi nombre es _____ . Deseo participar para hablar con una persona o grupo de personas de _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD).

Podrán hacerme preguntas de mis experiencias y sentimientos acerca de mi vida, y estaré dispuesto a responder sus preguntas si me siento cómodo. Puede rehusar responder a algunas preguntas. Se que esta persona/ grupo de personas grabará mis fotos y mi historia por escrito o utilizará una grabadora de voz. Estoy contento que lo hagan, pero puedo cambiar mi opinión y suspender la grabación cuando me sienta incómodo en cualquier momento. Comprendo que no seré identificado en forma alguna en reportes o públicamente.

Sé que la información que entregue podrá ser usada para fines públicos tales como en periódicos locales o internacionales, libros, página web y/o estaciones de radio o televisión. Me siento bien por eso, pero puedo cambiar mi padecer después de la charla si creo que no quiero que la gente me conozca.

También sé que esta persona /grupo de personas no podrá usar mi nombre real o mostrar mi rostro cuando presenten mi historia a otras personas.

Sé que nadie me prometió dinero o compensación alguna. Soy el que decidió permitir o no permitir que esta persona/ grupo de personas me hablen.

Firma del Informante

Fecha

Certifico que la información entregada es correcta y el consentimiento del informante es genuino según mi mejor conocimiento.

Firma del Entrevistador

Fecha

Los siguiente es necesario si el formato de consentimiento se ha de leer al informante:

Certifico que leí este consentimiento por completo al informante cuya firma aparece a continuación.

Firma del Entrevistador

Fecha

Formato de Consentimiento informado para Padres, Tutores Legales o Cuidadores de Niños menores a 15 años de edad a ser entrevistados

Mi nombre es _____. Doy permiso para que mi hijo(a) _____ (NOMBRE DEL MENOR) participe en la entrevista realizada por _____ (NOMBRE ENTREVISTADOR) de _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD).

He recibido la completa explicación del entrevistador acerca de los fines de esta entrevista, lo que se puede esperar que mi hijo haga durante la entrevista y cómo se usará la información.

Comprendo que el entrevistador podrá grabar la foto e historia de mi hijo o usar una grabadora.

Comprendo que mi hijo no recibirá dinero o compensación alguna como resultado de su participación en la entrevista.

También comprendo que, si en cualquier momento no estoy conforme con la participación de mi hijo en esta entrevista, puedo retirar a mi hijo del proceso de entrevista.

Certifico que soy el padre/madre, tutor legal, o cuidador del menor mencionado anteriormente.

Firma del Padre/Tutor Legal/Cuidador

Fecha

Certifico que la información entregada es correcta y el consentimiento del padre/ tutor legal/ cuidador es genuino según mi mejor conocimiento.

Firma del entrevistador

Fecha

Lo siguiente será necesario si el consentimiento ha de ser leído al padre/ tutor legal/ cuidador del menor:

Certifico que leí este consentimiento por completo al padre/tutor legal/ cuidador cuya firma aparece a continuación.

Firma del Entrevistador

Fecha

Anexo 8: Términos de Referencia Punto Focal CP en el País

Propósito General de la Misión:

Con el soporte y bajo la supervisión del Referente CP en el País, el Punto Focal CP en el país se designa para recibir denuncias e informes acerca de actos supuestos de daños al menor dentro de su área geográfica de responsabilidad asignada, y estará a cargo de asegurar la respuesta correspondiente y efectiva conforme a los principios rectores relevantes y los procedimientos establecidos. Además, el Punto Focal CP en el país estará a cargo de contribuir activamente para sensibilizar sobre CP y revisar la estrategia CP específica al país y POE relacionadas.

Principales Responsabilidades y Funciones:

- Ser el punto focal para recibir reclamaciones y reportes acerca de supuestos actos de daños al menor involucrando el personal o asociados de INTERSOS, u otros trabajadores de ayuda humanitaria, dentro de su área geográfica de responsabilidad asignada;
- Asegurar que todos los materiales pertinentes a las denuncias y reportes se manejen en estricta reserva, y en línea con procedimientos aplicables al manejo de quejas y reclamaciones;
- Adoptar las medidas correspondientes para asegurar seguridad y protección para los sobrevivientes, así como los supuestos perpetradores y denunciadores de ser distintos de los sobrevivientes;
- En casos en que el menor/ sus padres/ tutor legal/ cuidador den su consentimiento, inmediatamente remitir el caso a mecanismos de respuesta GBV/CP internos y/o externos disponibles, para que los sobrevivientes reciban el apoyo médico, psicosocial, legal y material que necesiten, o asistir directamente a los sobrevivientes para acceder la asistencia médica inmediata necesaria;
- Mantener el Referente CP en el País actualizado sobre las acciones tomadas;
- Remitir reclamaciones y denuncias para la investigación;
- Participar en investigaciones, asegurando que no hay conflicto de intereses en el caso y recomendando al panel de investigación en las acciones que puedan ser requeridas;
- Contribuir activamente para sensibilizar sobre CP entre el personal y asociados de INTERSOS (incluyendo recién llegados), así como los niños y comunidades objetivo, con enfoque especial en los procedimientos internos para presentar denuncias o informar incidentes de CP;
- Mantener relaciones y colaborar con el Punto Focal CP en el país de otras agencias u organizaciones como para promover consistencia entre entidades, y beneficiarse de lecciones aprendidas y mejores prácticas;
- Actuar como el delegado del Punto Focal PEAS en el país dentro de su área geográfica de responsabilidad asignada;
- Dar aportaciones, recomendaciones para mejorar y recomendaciones para acciones futuras para la revisión regular de la estrategia CP específica al país y POE relacionados.

Yo, el suscrito _____, por medio del presente reconozco que he leído, comprendo y acuerdo realizar la función de Punto Focal CP en el país conforme a estos términos de referencia

- **FIRMA:** _____

- FECHA: _____

Anexo 9: Términos de Referencia Referente CP en el País

Propósito General de la Misión:

El Referente CP en el País estará a cargo de prestar asistencia al Director de Misión para asegurar la implementación y cumplimiento de la Política CP Global dentro de la misión del país, con enfoque especial en capacitación y conciencia CP. Además, el Referente CP en el País estará a cargo de dar soporte y supervisar el Punto Focal CP en el país(s) cuando haya reclamaciones o denuncias de supuestos actos de daños al menor para asegurar la respuesta apropiada y efectiva según los principios rectores relevantes y los procedimientos establecidos.

Principales Responsabilidades y funciones:

- Dar soporte al Desarrollo de la estrategia específica al país y POE relacionados, así como la elaboración del plan de implementación anual específico al país y la identificación de los recursos necesarios para la implementación;
- Dar soporte al Desarrollo de capacitación contextualizada y materiales de conciencia sobre el contenido de la Política CP Global y normas de conducta relacionadas;
- Asegurar que el personal y asociados de INTERSOS (incluyendo recién llegados y socios), así como los menores y comunidades objetivo, estén conscientes de qué significa daños al menor, las cero tolerancias de INTERSOS hacia el daño al menor y el contenido de la Política CP Global;
- Monitorear y revisar regularmente la eficacia de la capacitación CP y materiales de conciencia y programas;
- Asegurar que los mecanismos de reclamación accesibles y efectivos para denunciar asuntos de protección al menor se desarrollen e integren dentro de estructuras existentes de denuncia y retroalimentación;
- Asegurar que se desarrolle y observe un Sistema de protección de datos para registrar, almacenar y compartir información relativa a los menores;
- Asegurar que vías de remisión GBV/CP adecuadas y POE relacionados sean operacionales y actualizados regularmente en cada oficina/base del país para garantizar que los casos de CP tengan acceso oportuno y apropiado a asistencia y cuidados totales;
- Dar soporte y supervisar el Punto Focal CP en el país(s) donde haya denuncias o informes acerca de supuestos actos de daños al menor involucrando a personal o asociados de INTERSOS, u otros trabajadores de ayuda humanitaria, para asegurar la respuesta correcta y efectiva conforme a los principios rectores relevantes y los procedimientos establecidos;
- Participar en investigaciones, y en reuniones *ad-hoc* del Comité Directivo de la Política CP según sea requerido;
- Dar soporte a la revisión regular de la estrategia CP específica al país CP y POE relacionados, así como la revisión regular de la Política CP Global.

Yo, el suscrito _____, por medio del presente reconozco que he leído, comprendo y acuerdo realizar el cargo de Referente CP en el País conforme a estos términos de referencia.

FIRMA: _____

FECHA: _____

Anexo 10: Formulario Informe Incidentes

Si ha visto un incidente real o sospecha y tiene motivo de preocupación con respecto a un incidente de abuso infantil, o SEA, favor seguir las directrices y completar las preguntas a continuación donde haya lugar. Es importante que identifique a continuación si es un incidente real o un incidente sospechado.

Detalles del Integrante del Personal: Nombre: _____ Cargo: _____ Relación con INTERSONS: _____ Gerente Línea/Supervisor: _____ Detalles de Contacto: _____	
Detalles Sobreviviente: Nombre: _____ Sexo: _____ Edad: _____ Nacionalidad: _____ Municipio/ Ciudad: _____ Municipio/Distrito: _____ Provincia/Región: _____ País: _____	Detalles de Padres/Tutor Legal/Cuidador (únicamente si el sobreviviente es un menor): Nombre: _____ Sexo: _____ Edad: _____ Nacionalidad: _____ Relación con sobreviviente: _____ Municipio/ Ciudad: _____ Municipio/Distrito: _____ Provincia/Región: _____ País: _____
Detalles del Incidente (identificar si es un incidente real o un incidente sospechado): ¿El incidente fue observado o el incidente es sospechado? _____ ¿Quién le divulgó el incidente? _____ Fecha del supuesto incidente: _____ Hora del supuesto incidente: _____ Lugar del supuesto incidente: _____ Descripción del supuesto incidente: _____ ¿Cualquier otra persona involucrada en el supuesto incidente? De ser así, ¿quién? _____ ¿Algún Testigo? De ser así, ¿quién? _____ Detalles Supuesto Perpetuador: Nombre: _____ Sexo: _____ Edad: _____ Nacionalidad: _____	

Cargo: _____ Relación con INTERSOS: _____
Observaciones (lesiones físicas u otras observaciones): _____

Acción tomada: _____

FIRMA: _____

FECHA _____

Anexo 11: Lista de Revisión de Protección de Datos

Esta lista de revisión se debe usar como un documento activo por todas las Misiones del País de INTERSOS para desarrollar claros protocolos de protección de datos para cada oficina/base del país, y particularmente cuando se use sistemas de gestión de información específicas de protección tales como el GBVIMS e IACPIMS incluyendo con socios.

PROTECCIÓN GENERAL DE DATOS

1. Se han implementado protocolos de protección de datos y se ha incluido una obligación para acatar estos protocolos en el contrato del personal que tenga acceso a los datos.

Comentarios:

2. Todo el personal en contacto con los datos debe tener sólida comprensión de su naturaleza sensible, y la importancia de la confidencialidad y seguridad de los datos.

Comentarios:

3. El personal comprende que todos los casos serán asignados un código basados en un formato de codificación estándar acordado, y que el Código será utilizado para hacer referencia al caso sea verbalmente o por escrito, en lugar de cualquier información identificable tal como nombres o fecha de nacimiento.

Comentarios:

4. Los Coordinadores (o directores) de Protección han entregado al personal directrices adecuadas cultural y contextualmente para obtener el Consentimiento informado de los clientes, incluyendo orientación para cuando se debe juzgar si un menor tiene el nivel apropiado de madurez para poder entregar un Consentimiento informado. Los directores están satisfechos que el personal de protección tiene suficiente conocimiento y habilidades en esta área.

Comentarios:

5. Los clientes y/o sus cuidadores entregan su Consentimiento informado para recopilar y almacenar sus datos antes de grabar cualquier información. Los formularios de consentimiento se conservan en un archivo bajo llave.

Comentarios:

6. El personal está consciente que cuando se obtiene un Consentimiento informado, los clientes pueden resaltar cualquier información en particular que no quieren compartir con ciertas personas, y esto debe ser registrado y respetado.

Comentarios:

7. La información no se divulga a un tercero sin el Consentimiento informado de los clientes y/o sus cuidadores.

Comentarios:

8. Los directores dedican tiempo en base regular para realizar revisiones en sitio, asegurando que todos los protocolos de protección a los datos se estén cumpliendo. Los directores serán responsables por la protección y gestión de datos. Por lo tanto, sus objetivos de desempeño incluyendo una sección en medidas implementadas adecuadas para proteger y gestionar datos e información.

Comentarios:

9. Los directores actualizan y divulgan los protocolos de protección de datos tan pronto cambie una situación /contexto que podría afectar la seguridad de los datos, ej., cambios en las relaciones gubernamentales, deteriorando una situación de seguridad, etc.

Comentarios:

SEGURIDAD EN ARCHIVO DE DOCUMENTOS

10. La documentación física para cada incidente se guarda en su propio archive individual, claramente marcado con el número de incidente. Los nombres de los clientes NO se escriben en la parte externa de los registros.

Comentarios:

11. Los archivos físicos se conservan en lugar Seguro, accesibles únicamente al personal responsable especificado por el Gerente del sitio. El acceso independiente a los archivos físicos no se permite a nadie sin el correspondiente permiso.

Comentarios:

12. Los archivos físicos son transferidos manualmente entre personas responsables de la información (personal de protección designada por el Coordinador de Protección). Durante la transferencia, los archivos físicos serán guardados en sobre sellado.

Comentarios:

13. El personal de protección ha revisado los archivos físicos para asegurar que no haya documentos originales en el archivo. Esto es para facilitar la destrucción de los archivos físicos en caso de una evacuación de emergencia. Si se encuentra un documento original en el archivo tal como certificados de nacimiento originales, certificados médicos, etc.), este debe ser escaneado y luego retornado al cliente o la correspondiente agencia.

Comentarios:

14. Las salas conteniendo papeles e información electrónica se asegura con llave cuando el personal sale de la sala.

Comentarios:

15. Los archivos físicos y/o gavetas de archivadores deben estar marcadas con un Sistema de codificación a color conforme a la sensibilidad de la información que contenga, y por lo tanto la orden de prioridad en que debe ser eliminados/ destruidos en caso de una evacuación de emergencia. Por ejemplo, una cinta roja en la parte delantera de un archivador contiene información particularmente sensible.

Comentarios:

SEGURIDAD DE DATOS ELECTRÓNICOS

16. Los Coordinadores de Protección determinan que todos los computadores usados para almacenamiento de datos podrán acceder software antivirus y los Directores de Sitio deben asegurar que el antivirus permanezca actualizado para evitar la corrupción y pérdida de información.

Comentarios:

17. Los Directores de Sitio cambian la clave del computador en base regular.

Comentarios:

18. El personal de protección sabe que la información debe ser transferida por medio de archivos encriptados y protegidos con clave sea por internet o memoria USB. Durante la transferencia, los archivos deben estar encriptados, protegidos por clave, y borrados inmediatamente se complete la transferencia.

Los casos de menores asociados con Fuerzas Armadas y Grupos Armados (CAAFAG) no deben ser grabados con otros casos en el IACPIMS.

Comentarios:

19. Como mínimo existen dos copias de seguridad: una almacenada en el lugar de la base de datos y actualizada cada vez que se ingresan datos, y la segunda enviada para el almacenamiento Seguro en un lugar externo designado (la copia de base de datos es enviada al Coordinador de Protección una vez cada dos semanas). El personal responsable por los datos en el Segundo sitio debe seguir los mismos protocolos de protección de datos. El motive para tener un sitio externo para la copia de respaldo es para que la base de datos principal pueda ser destruida en caso de una evacuación de emergencia sin perder toda la información electrónica. Generalmente, la copia de seguridad en sitio es un disco duro externo que se conserva en un archivador bajo llave, y la copia de seguridad externa se hace a través de correo electrónico enviando la base de datos al Coordinador de Protección como un archivo zip encriptado y protegido con clave.

Comentarios:

EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

En caso de una evacuación de emergencia, la dirección debe asegurar que el computador donde se establece la base de datos, su sistema de respaldo y los archivos físicos se trasladan a un lugar seguro. Cuando no es posible el traslado de base de datos y archivos físicos, la dirección debe asegurar que los archivos electrónicos sean eliminados por completo o los archivos destruidos, y que los documentos físicos sean quemados o destruidos. La copia de respaldo electrónica en sitio externo entonces se convertirá en la única fuente de información sobre los sobrevivientes.

20. Se ha implementado un plan claro de evacuación, que incluye un 'Esquema de Delegación' dictando quien es responsable por la toma de decisiones con respecto a eliminar o destruir información y quien es responsable por eliminar y destruir datos (quien tiene la responsabilidad principal; quien tiene la responsabilidad si la principal persona no está en la oficina; quien tiene la responsabilidad si la segunda persona no se encuentra en la oficina, etc.).

Comentarios:

21. Se ha agregado una sesión informativa sobre el plan de evacuación a la lista de revisión de inducción estándar para el personal correspondiente. Generalmente, este es el personal de protección, de TI, Gerente de Seguridad, Director Logística, Gerentes Senior y Director de Misión.

Comentarios:

22. Los Dirigentes han realizado un 'simulacro de evacuación' para asegurar que cada personal tenga conocimiento de sus responsabilidades y pueda actuar rápidamente en caso de una evacuación de emergencia.

Comentarios:

Anexo 12: Juramento de Confidencialidad para Investigadores

Yo, el suscrito, por medio del presente me comprometo, a ejercer la mayor discreción con respecto a mi participación en la investigación realizada por INTERSOS. Mantendré en confidencialidad toda la información de la que tenga conocimiento por motivo de mis actividades a nombre del panel de investigación. No utilizaré esta información para beneficio propio, o a favor o perjuicio de cualquier tercero.

Comprendo que esta declaración seguirá vigente posterior a la terminación de mi asignación con el panel de investigación. Además, comprendo que la divulgación de información confidencial a personas no autorizadas a recibirla puede constituir conducta inapropiada, y que el original firmado de esta declaración será conservado en el correspondiente archivo de investigación.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Función: _____

Lugar: _____

Fecha: _____

Para ser completado por un investigador ante quien se toma el juramento de confidencialidad:

Número de Caso (Código de País/Número Progresivo): _____

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Función: _____

Lugar: _____

Fecha: _____

Anexo 13: Lista Revisión para Estrategias CP Específicas al País

Directrices Internacionales:

Las directrices internacionales útiles incluyen:

- Standards in Accountability and Quality Management, Humanitarian Accountability Partnership (Normas en Responsabilidad y Gestión de Calidad, Asociación de Responsabilidad Humanitaria) (HAP) (2010).
- Humanitarian Charter and Minimum Standards in Humanitarian Response, The Sphere Project (Carta Humanitaria y Normas Mínimas en Respuesta Humanitaria, el Proyecto Esfera) (2011). Minimum Standards for Child Protection in Humanitarian Action, Child Protection Working Group (Normas Míimas para Protección INfantil in Acción Humanitaria, Grupo de Trabajo de Protección Infantil) (CPWG) (2012).
- Keeping Children Safe – Child Safeguarding Standards and how to implement them, Keeping Children Safe Coalition (Manteniendo a los Menores Seguros – Coalición ´de Normas para Salvaguardar a los Menores y cómo implementarlas, Manteniendo a los Niños Seguros) (2012).
- Alternative Care in Emergency Settings Toolkit ((2013). (Kit de Cuidados Alternos en Ambientes de Emergencia)
- Minimum Standards for Education – Preparedness, Response and Recovery, INEE (Normas Mínimas para Educación – Preparación, Respuesta y Recuperación) (2010).
- Code of Good Practice in the Management and Support of Aid Personnel, People in Aid (Código de Buenas Prácticas en Gestión y Apoyo de Perosnal de Ayuda, Personas en Ayuda) (2003).

Análisis de Riesgo:

El riesgo y cómo evitar el riesgo ahora es una parte principal de la estrategia de trabajo de muchas organizaciones. Entre más hablemos y reconozcamos el riesgo, más Podemos pensar en cómo evitarlo.

La Evaluación del Riesgo compromete siete etapas:

- Establecer el contexto, alcance y entorno de su organización.
- Identificar su impacto potencial de la organización sobre o en contacto con los menores.
- Identificar y analizar los riesgos potenciales de ese impacto o contacto.
- Evaluar los riesgos en términos de probabilidad en que ocurrirían y la gravedad del impacto sobre los menores.
- Implementar estrategias para minimizar y prevenir el riesgo.
- Repasar y revisar los riesgos y medidas preventivas.
- Comunicación y consulta.

Contexto, alcance y entorno (preguntas para hacer):

- ¿Se encuentra su organización en lugares donde el abuso al menor predomina?
- ¿Se encuentra su organización en lugares donde las leyes y las autoridades son débiles para responder al abuso de menores?

Impacto o contacto con menores (preguntas para hacer):

- ¿Involucra su organización el trabajo con menores?
- ¿Su organización tiene impacto sobre comunidades y menores?
- ¿Trae su organización personal y asociados para estar en contacto con menores?

Cuando se analizan los riesgos en la organización, misión del país, niveles de proyecto y actividad, se deben usar los siguientes niveles de importancia de los riesgos:

Niveles de Importancia de los Riesgos	
Alto	Con mucha probabilidad que suceda e impacto importante en el menor.
Medio	Ya sea con mucha probabilidad que suceda o con impacto importante en el menor
Bajo	Menor probabilidad de suceder y menor impacto en el menor.

Información para recopilar a nivel local y nacional:

Recursos Legales:

- Los detalles de cualquier organización gubernamental o ente con autoridad estatutaria para la salvaguarda de los menores.
- Resumen de la legislación que rige la seguridad/ protección/ bienestar de los menores.
- Convenciones internacionales a la que el país es un signatario o ha ratificado (por ejemplo: la Convención de la ONU sobre Derechos de los Niños).
- Análisis breve de la implementación/ cumplimiento de la legislación hasta donde se conoce.
- Posición de la policía local en la investigación de asalto criminal contra los niños y probabilidad de enjuiciamiento de estas ofensas.
- Edad legal para el consentimiento en el país y legislación que lo abarca.

Otras agencias, organizaciones y Estructuras:

- Detalles de salud, y otros servicios que pueden ser accedidos como parte de respuesta a los casos CP.
- Detalles de agencias y organizaciones, redes relevantes de órganos y profesionales, incluyendo cualquier arreglo conjunto local para tratar los asuntos CP; VIH, centros para mujeres/refugios o vivienda segura.
- Detalles de instituciones académicas trabajando en los derechos de los niños.
- Detalles de agencias y organizaciones con base local que trabajan en CP/derechos de los niños.

Comunidades Afectadas y Locales:

- Información sobre las clases de conducta vistas en el área local que podría llevar a ocasionar daños a los menores.
- Información sobre prácticas dañinas tales como matrimonio precoz, ceremonias de iniciación, y circuncisión femenina.
- Información sobre justicia basada en comunidad, formal e informal, mecanismos de seguridad y protección, y cómo funcionan.
- Información sobre recursos de la comunidad tales como grupos de defensoría, grupos comunitarios y de fe, o actividades organizadas para niños que apoyan la prevención y respuesta CP.